



**PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN
Y TRANSFERENCIA
2024-2025**

VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Plan aprobado por Consejo de Gobierno el

26 de junio de 2024

Modificado parcialmente por Consejo de Gobierno, en cuanto al Plan de Apoyo VII y Anexo B,

el 23 de julio de 2025



**UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA**

Vicerrectorado de Política Científica



ÍNDICE

BASES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS.....	1
Introducción	1
Objeto	4
Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	4
Requisitos de las personas solicitantes.....	4
Plazo de presentación de solicitudes	4
Formalización de las solicitudes	5
Subsanación de solicitudes	5
Trámite de audiencia.....	6
Resolución y notificación	6
Modificaciones	7
Obligaciones de las personas beneficiarias	7
Justificación de las ayudas	7
Financiación.....	8
PLAN DE APOYO I. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ATRACCIÓN DEL TALENTO	9
I.1. Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador.....	9
I.2. Proyectos de Investigación Novel	15
I.3. Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva	18
I.4. Incentivación para la incorporación de personas beneficiarias del Programa Ramón y Cajal	19
I.5. Incentivación a la participación en proyectos de investigación competitiva como IP único	21
PLAN DE APOYO II. AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	24
II.1. Ayudas a Grupos de Investigación	24
II.2. Ayudas a Centros de Investigación.....	25
II.3. Proyectos de Investigación Lanzadera	26
II.4. Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género	29
II.5. Reparación de Equipamiento Científico-Técnico	31
PLAN DE APOYO III. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR.....	33
III.1. Estancias posdoctorales en otros Centros de Investigación	33
III.2. Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor	36
PLAN DE APOYO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	38
IV.1. Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco Internacional	38
IV.2. Acciones orientadas a la coordinación de propuestas en el Marco Internacional.....	40
IV.3. Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA)	42
IV.4. Acciones orientadas a la elaboración de propuestas de proyectos del ERC.....	43
IV.5. Ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros nacionales con proyección europea y en foros internacionales	45
PLAN DE APOYO V. FOMENTO DE ACTIVIDADES DIVULGACIÓN Y VALORIZACIÓN CIENTÍFICA	47
V.1. Organización y participación en actividades de transferencia y de divulgación	47
V.2. Protección y valorización de los resultados de la investigación	50
PLAN DE APOYO VI. PREMIOS UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA.....	51
VI.1. Premio a la publicación en Science o Nature	51
VI.2. Premio “Highly Cited Researchers”	53
VI.3. Premio a los Mejores Artículos Originales.....	54



PLAN DE APOYO VII. PLAN DE APOYO A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, UAL-TRANSFIERE ...	56
VII.1. Acciones de transferencia innovadoras	58
VII.2. Acciones de transferencia social innovadoras	62
VII.3. Acciones de transferencia en el ámbito rural y patrimonio cultural	65
VII.4. Acciones de transferencia para la mención industrial.....	68
VII.5. Acciones de transferencia retos de empresa	71
ANEXO A. GRUPOS DE ÁREAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS	74
Grupo A: Ingeniería	74
Grupo B: Ciencias	74
Grupo C: Ciencias Sociales I	75
Grupo D: Ciencias Sociales II	76
ANEXO B. ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN.....	78
B.1. Objetivo	78
B.2. Clasificación en categorías	79
B.3. Aspectos generales	82
B.4. Descripción de las categorías.....	84
ANEXO C. BAREMOS.....	92
ANEXO C1. Baremo para la selección de Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador	92
ANEXO C2. Baremo para Proyectos de investigación NOVEL	94
ANEXO D. GASTOS ELEGIBLES.....	95

BASES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

INTRODUCCIÓN

El Plan Propio de Investigación y Transferencia (en adelante PPIT) constituye la principal herramienta de política científica de la Universidad de Almería (en adelante UAL) para incentivar la actividad de su personal investigador.

Los Planes Propios desarrollados hasta el momento han contribuido no sólo a la consolidación de la actividad investigadora de nuestra institución, sino también de su personal, como parte intrínseca de las funciones de la Universidad, así como al reconocimiento y apoyo de esta labor.

El objetivo perseguido durante este tiempo ha sido mejorar la cantidad y calidad de la producción científica y de la transferencia, expresada a través de sus diversos indicadores. El PPIT de la UAL es complementario a los Planes Internacionales, Nacionales y Autonómicos de I+D+i.

Se recupera la financiación propia para el PPIT, de acuerdo con el Presupuesto General de la UAL para el año 2024. Este hecho conlleva el reajuste de las partidas del PPIT y dada la reciente resolución de las últimas convocatorias del PPIT2023, el nuevo Plan Propio se presenta con carácter bienal para los años 2024 y 2025. Con ello se facilita y aligera la gestión, se estabilizan las convocatorias y se permite una mejor planificación de la investigación, así como la evaluación de los Grupos de Investigación.

Con el fin de agilizar la resolución de las convocatorias y adecuarnos más fácilmente al uso eficiente del presupuesto del PPIT2024-2025, será la Comisión de Investigación la encargada de elevar al Rector la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias.

Entre las novedades del PPIT2024-2025 se pueden citar:

- i) Un importante apoyo a la formación predoctoral, impulsando su carácter internacional a través de la mejora de las condiciones para estancias en el extranjero e incluyendo en las ayudas a todo el estudiantado de doctorado contratado a tiempo completo en la UAL.

- ii) La consolidación de la línea de Proyectos de Investigación Novel que serán liderados por doctores y doctoras que están iniciando su etapa posdoctoral. La duración de estos proyectos será de 9 meses.
- iii) En el ámbito posdoctoral, se mantienen las cofinanciaciones a los Programas Ramón y Cajal, y Juan de la Cierva, y se potencia el talento joven con la incentivación a la presentación de proyectos, como IP único a la Convocatoria de Generación de Conocimiento de la Agencia Estatal de Investigación y de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.
- iv) La ayuda a Grupos de Investigación, como elemento articulador y potenciador de la actividad investigadora.
- v) La ayuda a Centros de Investigación también se potencia significativamente.
- vi) En cuanto a internacionalización, se apuesta firmemente por potenciar la presencia del personal investigador de la UAL en las Convocatorias Internacionales, destacando la inclusión de ayudas específicas para impulsar la participación en el Pilar 1 de Horizonte Europa, Ciencia Excelente, tanto en los proyectos del Consejo Europeo de Investigación (ERC) como en las diferentes Acciones Marie Skłodowska-Curie.
- vii) Se fomenta la participación y organización de actividades y eventos de divulgación científica.
- viii) Se refuerza el programa de Ayudas a la Transferencia del Conocimiento UALtransferE, introduciendo Ayudas a la Transferencia Consolidada **y al ámbito rural y patrimonio cultural**.

En general, la Investigación y Transferencia de la UAL debe alinearse con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de Naciones Unidas, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 Metas de carácter integrado e indivisible, conjugando las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

El PPIT2024-2025 se articula sobre siete grandes Planes de Apoyo y cada uno de estos ejes estratégicos incluye diversos tipos de ayudas destinadas a facilitar la actividad de las personas investigadoras de la UAL (véase Figura 1).



Figura 1. Planes de Apoyo y Ayudas del PPIT2024-2025 de la UAL

Nota: Las convocatorias están codificadas por color: en azul las anuales, en verde las bienales y en negro las abiertas todo el año.

OBJETO

El objetivo del PPIT2024-2025 es potenciar la estrategia de I+D+i de la UAL, dotar económicamente determinadas actividades orientadas a facilitar el avance científico, la transferencia y la difusión del conocimiento, como vías de fortalecimiento de su capital humano investigador y para estar en las mejores condiciones posibles para prestar el necesario servicio a la sociedad. Excelencia, internacionalización y compromiso han de ser las claves del éxito de la actividad investigadora de la UAL.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento serán la Comisión de Investigación y el Vicerrectorado de Política Científica. Las resoluciones de las convocatorias serán firmadas por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Los requisitos de las personas solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes, salvo especificación en sentido contrario. El requisito relativo a la solicitud de ayudas similares en otros programas de investigación deberá acreditarse cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes de las correspondientes convocatorias de dichos programas.

No podrán participar en los diferentes programas de ayuda el profesorado asociado ni el profesorado sustituto.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las fechas de presentación de solicitudes y modo de presentación a las convocatorias de las diferentes ayudas para el periodo bienal 2024-2025 se indicarán en las convocatorias que se publiquen.

Con el fin de agilizar la tramitación del PPIT2024-2025, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la fecha de aprobación del PPIT, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para cada tipo de ayuda, las solicitudes se realizarán siguiendo lo que se especifique en la publicación de su convocatoria.

SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comunicación se efectuará en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) de la UAL, y contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación de la falta o acompañamiento de documentos preceptivos. Asimismo, se informará de la publicación mediante correo electrónico. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en la fase de resolución.

TRÁMITE DE AUDIENCIA

A partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, de cada una de las convocatorias aprobadas en sesión de la Comisión de Investigación, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas por parte de las personas solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) de la UAL y se informará mediante correo electrónico. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley. En este trámite, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Comisión de Investigación elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias. En la resolución de concesión de cada una de las convocatorias se indicará la persona beneficiaria o beneficiarias de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas, y los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su resolución.

La Comisión de Investigación podrá, discrecionalmente y atendiendo a la oportunidad y necesidades observadas, llevar a cabo el trasvase del remanente existente en una de las modalidades de convocatoria que haya sido resuelta a otra modalidad diferente en la que existan solicitudes que no puedan ser objeto de cobertura, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos establecidos para ser objeto de financiación.

La publicación de la resolución en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) de la UAL servirá de notificación a los interesados y se informará mediante correo electrónico. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación

obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

MODIFICACIONES

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada expresamente. Se delega en el Vicerrectorado de Política Científica para que resuelva estas cuestiones, quien podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Dado el carácter complementario del PPIT respecto a otros planes de investigación autonómicos, nacionales o internacionales, las personas beneficiarias de ayudas que puedan solicitar financiación externa para la misma actividad deberán solicitar dicha financiación. En el caso de que la financiación externa obtenida sea inferior a la establecida en el PPIT, la ayuda del PPIT complementará la diferencia.

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán la obligación de mencionar al PPIT en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigaciones realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, indicando expresamente: Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería o, utilizando la forma abreviada, PPIT-UAL. En inglés: University of Almeria's programme for research and knowledge transfer.

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Con carácter general el plazo máximo para la justificación será de un mes desde la finalización del disfrute de la ayuda. En todo caso, en cada convocatoria se establecerá el plazo definitivo y la forma de justificación.

De forma adicional, y de conformidad con lo acordado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2003, “el incumplimiento en la justificación de las ayudas a la investigación percibidas, en un plazo máximo de 3 meses, implicará un año de exclusión en la solicitud y percepción de las mismas, así como el reintegro de dichas cantidades a la UAL. El reintegro voluntario de las cantidades conllevará el levantamiento de la sanción, mientras que la reincidencia en la conducta implicará la exclusión por un período de tres años”.

FINANCIACIÓN

Las ayudas del PPIT2024-2025 están financiadas por fondos propios de la UAL de acuerdo con el Presupuesto General de la Universidad.

PLAN DE APOYO I. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ATRACCIÓN DEL TALENTO

El Plan de Apoyo I consta de seis tipos de ayuda:

1. Contratos predoctorales para la formación del Personal Investigador
2. Proyectos de Investigación Novel
3. Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva
4. Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal
5. Incentivación para la Incorporación de personas beneficiarias del Programa Ramón y Cajal
6. Incentivación a la participación en Proyectos de Investigación Competitivo como IP Único.

I.1. CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Objetivos

La formación del personal investigador es la base del avance de la Ciencia, de la excelencia futura y del aprovechamiento del conocimiento presente. La convocatoria de Contratos Predoctorales para Formación del Personal Investigador apoya, con recursos económicos, la formación del personal doctor dentro de la actividad de los Grupos de Investigación.

Contratos

Se convocarán 24 contratos predoctorales para la Formación del Personal Investigador en el PPIT2024-2025, distribuidos equitativamente en dos convocatorias, una en 2024 y otra en 2025.

Duración de los contratos

1. El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar las personas beneficiarias como acciones de

seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años, o seis años para personas con discapacidad.

2. Las personas beneficiarias dispondrán de un contrato predoctoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre (en adelante Ley de la Ciencia). Las personas beneficiarias de los contratos propuestos en la Resolución Definitiva tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado de la UAL en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la citada Resolución.

3. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley de la Ciencia, cuando la persona con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. En aquellos casos en los que la persona investigadora en formación defendiera y aprobara su tesis doctoral, antes de la finalización del periodo concedido, podrá solicitar un periodo posdoctoral por un máximo de 9 meses a tiempo completo, improrrogable. En ningún caso, la suma de la duración del contrato predoctoral extinguido más el disfrute de este contrato posdoctoral podrá exceder la duración del periodo concedido para el contrato predoctoral. Para poder acceder a este contrato posdoctoral será necesario obtener la máxima calificación en la Tesis Doctoral y contar con la autorización del director o de la directora del contrato predoctoral. Del mismo modo, el tutor o la tutora deberá cumplir con los requisitos exigidos al inicio del contrato predoctoral. El acceso al periodo posdoctoral será también de aplicación para las personas beneficiarias de esta ayuda de convocatorias anteriores.

Dotación de los contratos

La cuantía de las ayudas será de doce mensualidades conforme a lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. La UAL asimismo aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social.

Interrupción de los contratos

Para las situaciones que puedan suponer interrupción del contrato de trabajo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21.c) de la Ley de la Ciencia.

Requisitos relativos a la admisión de las personas solicitantes

1. Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar matriculadas en un programa de doctorado en la UAL. Alternativamente, las personas solicitantes que opten a la contratación predoctoral podrán acreditar que, en el momento de presentación de su solicitud, se encuentran en posesión del título de máster o han realizado la matrícula en el curso vigente en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso siguiente.

2. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que presenten en cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior, deberá estar comprendida entre las fechas límite que se establezcan en la convocatoria publicada.

3. Contar con una nota media en su expediente académico, para titulaciones de 1^{er} ciclo, ciclo largo y Grado, en la escala 0 a 10, igual o superior a las notas indicadas en la siguiente tabla:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de estudio universitario
Artes y humanidades	7,20
Ciencias	7,10
Ciencias de la Salud	7,36
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,56
Ingeniería y Arquitectura	7,20

4. Quedan excluidas explícitamente de esta convocatoria:

- Las personas que hayan sido o sean contratadas por la UAL (o cualquier otra universidad o centro de investigación) hasta la fecha de resolución de concesión de los contratos predoctorales de esta convocatoria, como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas (contrato predoctoral regulado en el art. 21 de la Ley de la Ciencia).

- Las personas que estén en posesión del título de doctor.
- Las personas solicitantes cuyos directores/as de tesis no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

Requisitos relativos a los directores de la tesis doctoral

1. El director/a de la tesis doctoral, que coincidirá con el director/a que avala la solicitud para cuya realización se concede la ayuda, debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados. Será un doctor/a con experiencia investigadora acreditada y pertenecer a un grupo de investigación de la UAL. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- Para los/las Funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores/as Contratados/as Doctores/as, Profesores/as Permanentes Laborales y Profesores/as Colaboradores/as: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- Para los/as Contratados/as Laborales (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia, Consolidación Investigadora y Profesor/a Ayudante Doctor/a): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Política Científica.

2. La vinculación contractual o funcional del director o de la directora de tesis con la UAL deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato en situación de servicio activo. Los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato predoctoral, deberán estar acreditados a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o Profesor/a Titular de Universidad. Las personas contratadas de excelencia (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia y Consolidación Investigadora) cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato predoctoral podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3 o R3, o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad

3. Cada persona directora sólo podrá firmar una solicitud de ayuda del Plan Propio de Investigación y Transferencia. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4. Quedarán excluidas aquellas solicitudes respaldadas por directores/as que a fecha de la convocatoria cuenten con un contrato predoctoral del PPIT de la UAL.

5. Quedarán excluidas aquellas solicitudes respaldadas por directores/as que formen parte de un Grupo de Investigación que a fecha de la convocatoria cuente con al menos dos contratos predoctorales del PPIT de la UAL.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

1. La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo a los baremos que figuran en el Anexo C1 del PPIT.

2. La Comisión de Investigación podrá excluir de la convocatoria a aquellas personas solicitantes que falseen los datos de su *curriculum vitae* o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.

3. En cada convocatoria, se concederán tres contratos por cada uno de los Grupos de Áreas que se relacionan en el Anexo A del PPIT. La asignación se hará atendiendo a los siguientes pasos:

- i) En primer lugar, las ayudas se irán concediendo a las personas mejores clasificadas de los diferentes Ámbitos (A1, A2, A3, B1, B2, etc.) de cada Grupo de Áreas (A, B, C y D).
- ii) En segundo lugar, en el caso de que no haya personas candidatas en algún Ámbito, dentro de un Grupo de Área, se asignará a la persona segunda mejor clasificada dentro del Grupo de Área, y así sucesivamente.

- iii) Por último, si un Grupo de Áreas no tiene personas candidatas suficientes, los contratos sobrantes se asignarán a las personas mejores calificadas del resto de Grupos de Áreas.

La adscripción de la persona solicitante a un determinado Ámbito vendrá definida por el Área de Conocimiento del director o directora que avala la solicitud.

4. En caso de igualdad de puntuación entre personas candidatas, tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%. En caso de que se mantenga el empate, entonces tendrán preferencia las solicitudes presentadas por mujeres. Finalmente, si el permanece el empate, se asignará: primero en función de la puntuación obtenida en el apartado A del baremo, segundo en función de la puntuación obtenida en el apartado B y, tercero, en función de la puntuación obtenida en artículos (dentro del apartado C).

5. Las renunciaciones que se produzcan entre las personas contratadas de nueva concesión por conseguir éstas una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas FPU o FPI del Plan Nacional, autonómico, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por las siguientes personas clasificadas de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones que se realicen con posterioridad a la siguiente convocatoria de contratos predoctorales del PPIT. La persona suplente podrá disfrutar la ayuda completa desde el momento en que se produce la renuncia. La fecha de incorporación no podrá ser superior a 15 días desde la notificación de la vacante.

6. Las personas beneficiarias dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) de la UAL, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder los 15 días desde la fecha de resolución de la convocatoria.

I.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NOVEL

Objetivos

Estos proyectos competitivos serán liderados por Investigadores/as Principales Novel (IPN) para seguir contribuyendo al desarrollo de la carrera investigadora de personas jóvenes recién doctoradas, fomentando su formación en la captación de recursos y fortaleciendo su capacidad de liderazgo.

Características de los proyectos

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación científica mediante Proyectos de Investigación Novel, liderados por personas Investigadoras Principales Novel (IPN), que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnica de los grupos de investigación en la UAL. Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial.

Requisitos de las personas solicitantes

Los proyectos serán dirigidos y realizados por investigadores/as Novel, y supervisados por personas investigadoras senior de la UAL. La persona IPN asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.

A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, los/las IPN deberán acreditar ser doctores/as por la UAL. A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. El intervalo de fechas de defensa de tesis doctoral para la presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración de nueve meses. El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

Se establece una cuantía máxima por solicitud de ayuda que será de 29.000,00 euros.

El presupuesto total para cada solicitud se distribuirá de la siguiente manera:

- Gastos generales del proyecto (importe máximo de 3.000,00 euros).
- Gastos de personal (incluye salario bruto, cuota patronal e indemnización final de contrato), correspondiente a la contratación de la persona IPN durante el periodo de ejecución del proyecto (26.000,00 euros).

Los conceptos susceptibles de ayuda y las características de la contratación de la persona IPN se establecerán en la convocatoria que se publique.

Convocatorias y formalización de las solicitudes

Para el año 2024, se convocarán ocho proyectos en una única convocatoria. Para el año 2025, se publicarán dos convocatorias de cuatro proyectos cada una, una en el primer semestre y otra en el segundo semestre.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo a los baremos que figuran en el Anexo C2 del PPIT.

La evaluación se realizará en atención al *curriculum vitae* de la persona IPN y a la memoria del proyecto.

- a) Apartado A. Calidad de la memoria (excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional; de 0 a 8 puntos).
- b) Apartado B. Méritos de la persona IPN (formación académica, movilidad, experiencia docente y experiencia investigadora; de 0 a 72 puntos).

Se concederá el mismo número de proyectos a cada uno de los Grupos de Áreas que se relacionan en el Anexo A del PPIT, en cada una de las convocatorias que se publique.

La asignación se hará atendiendo a los siguientes pasos:

- i) En primer lugar, las ayudas se irán concediendo a las personas mejores clasificadas de cada Grupo de Áreas (A, B, C y D).



- ii) En segundo lugar, si un Grupo de Áreas no tiene personas candidatas suficientes, los contratos sobrantes se asignarán a las personas mejores calificadas del resto de Grupos de Áreas.
- iii) En caso de igualdad de puntuación entre personas candidatas, tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%. En caso de que se mantenga el empate, entonces tendrán preferencia las solicitudes presentadas por mujeres.

La adscripción del proyecto a un determinado Grupo de Área vendrá definida por el Área de Conocimiento de la persona investigadora Senior que avala la solicitud.

Solo se concederá un Proyecto Novel por Grupo de Investigación. En última instancia, tras haber atendido los pasos i), ii) y iii) y en el supuesto de que no se hayan asignado todos los contratos, se podrá conceder más de una ayuda a un Grupo de Investigación.

I.3. COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS JUAN DE LA CIERVA

Objetivos

El objeto de esta acción es completar, con cargo a las dotaciones del PPIT, los costes salariales no financiados por el Ministerio competente en la materia, de los contratos posdoctorales concedidos a la UAL en el Programa Juan de la Cierva.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación, renovará dicha ayuda, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del Ministerio competente en la materia para su renovación.

I.4. INCENTIVACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL

Objetivos

El objeto de esta acción es potenciar la investigación de excelencia de la UAL a través de la incentivación para la incorporación en la UAL de personal investigador doctor que haya sido beneficiario del programa Ramón y Cajal a través de dos modalidades:

1. Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal
2. Apoyo económico para doctores y doctoras Ramón y Cajal de nueva incorporación

I.4.1. Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal

Objetivos

Completar, con cargo a las dotaciones del PPIT, los costes salariales no financiados por el Ministerio competente en la materia de los contratos posdoctorales concedidos a la UAL en el Subprograma Ramón y Cajal.

Criterios para la concesión

1. La Comisión de Investigación, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos con cargo al subprograma Ramón y Cajal y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, asignará las ayudas de cofinanciación, considerando la coincidencia del trabajo científico a desarrollar por la persona contratada con líneas estratégicas de la UAL, así como con la adscripción del Grupo de Investigación receptor a alguno de los Centros de Investigación de la UAL o de los Campus de Excelencia Internacional en los que participa la UAL y en consecuencia cumpla con los requisitos exigidos para dicha adscripción.
2. La duración de la ayuda será la concedida por el Subprograma Ramón y Cajal, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del Ministerio competente en la materia para su renovación.

I.4.2. Apoyo económico para Doctores y Doctoras Ramón y Cajal de nueva incorporación

Objetivos

Dotación de una ayuda económica máxima de 12.500 euros para favorecer la actividad investigadora de la persona contratada mediante el Programa Ramón y Cajal.

Requisitos de admisión

Las personas beneficiarias del Programa Ramón y Cajal se tendrán que haber incorporado en la UAL a fecha de cierre del plazo de solicitud de la convocatoria y solo podrán ser personas beneficiarias de esta ayuda una única vez.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria en atención a la puntuación obtenida en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal.

Gestión de la ayuda

El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda se deberá ejecutar en el plazo establecido en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

I.5. INCENTIVACIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVA COMO IP ÚNICO

Objetivo

Facilitar la participación de personas investigadoras doctoras, contratadas con cargo a convocatorias competitivas, en convocatorias de proyectos de investigación competitivos como IP en las que no cumplan con el requisito de tener vinculación con la UAL desde el fin del plazo de solicitudes hasta el fin del plazo de ejecución del proyecto.

Tipo de convocatorias de proyectos de investigación competitivos

Las convocatorias de proyectos de investigación competitivos de Promoción General del Conocimiento de la Agencia Estatal de Investigación (Plan Nacional) y de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.

En cualquier caso, en la convocatoria de proyectos no puede haber una modalidad para Jóvenes Investigadores, Investigadores Emergentes o similar, en la que los proyectos seleccionados incluyan como gasto elegible la contratación del propio IP.

Requisitos de participación

Para que una persona investigadora, que no cumpla con el requisito de vinculación establecido en la convocatoria de proyectos de investigación, pueda presentar una solicitud en la mencionada convocatoria como IP deberá:

1. Participar como IP único en la solicitud del proyecto.
2. La persona investigadora doctora deberá tener un contrato posdoctoral competitivo de las siguientes modalidades: Juan de la Cierva, Doctores de la Junta, María Zambrano, contratados/as con cargo a créditos de investigación que hayan obtenido al menos 65 puntos sobre 100 en el Programa Ramón y Cajal o similar.
3. Tener vinculación contractual con la UAL, al menos, hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria del Proyecto, o hasta la fecha de concesión definitiva de los proyectos si ésta fuera posterior.
4. La UAL debe ser la entidad solicitante del Proyecto.

5. El importe del Proyecto concedido debe ser superior al coste salarial correspondiente al periodo de disfrute del contrato.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Características de la ayuda

Las personas beneficiarias disfrutarán de un contrato posdoctoral para cubrir los meses de ejecución del proyecto de investigación que queden fuera de la vigencia del contrato posdoctoral de la persona investigadora posdoctoral.

Derechos de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de otros, las personas beneficiarias de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados/as como contratados/as homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente en el Área de Conocimiento, Departamento y Grupo de Investigación a la que estuvieran adscritos previamente.
- c) Obtener del Departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con sus disponibilidades.
- d) Prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la UAL por un total máximo de 60 horas por curso académico durante la vigencia de su contrato, con un máximo global de 5 horas por cada mes de duración estimada de su contrato, a petición propia y con la aprobación de la institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Participar en la Convocatoria de Ayudas para Estancias de Investigación en los términos que se establecen en el PPIT.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador.

Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Sin perjuicio de otras, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Durante el primer año de contrato posdoctoral, participar en la siguiente convocatoria de ayudas Ramón y Cajal.
 - b) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Política Científica.
 - c) Cumplimentar un informe de seguimiento que se presentará con un mes de antelación a la fecha de finalización del periodo actual del contrato; y un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
 - d) Comunicar al Vicerrectorado de Política Científica la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se impida la obtención de los objetivos de la ayuda.
 - e) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.
2. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Política Científica con una antelación mínima de 15 días naturales.
3. La aceptación del contrato por parte de la persona beneficiaria implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador y al documento de “Buenas Prácticas en Investigación”.

PLAN DE APOYO II. AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

El Plan de Apoyo II consta de cinco tipos de ayuda:

1. Ayudas a Grupos de Investigación
2. Ayudas a Centros de Investigación
3. Acciones Lanzadera
4. Acciones Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género
5. Reparación de Equipamiento Científico-Técnico

II.1. AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivos

Este programa de ayudas tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de los Grupos de Investigación de la UAL.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Grupos de Investigación activos reconocidos por la UAL, cuya persona responsable desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL a tiempo completo. El procedimiento de reconocimiento de Grupo de Investigación se determinará en la convocatoria.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Importe de las ayudas y criterios para la concesión

En la convocatoria se establecerán criterios y procedimientos de valoración de los Grupos de Investigación y la distribución del presupuesto de la ayuda atendiendo a la puntuación obtenida.

II.2. AYUDAS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Objetivos

Este programa de ayudas tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de los Centros de Investigación de la UAL.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes los/as directores/as de los Centros de Investigación de la UAL. Podrán participar:

- CDTIME - Centro para el Desarrollo y Transferencia de la Innovación Matemática en la Empresa.
- CECOUAL - Centro de Investigación de Colecciones Científicas.
- CEINSA - Centro de Investigación en Salud de la Universidad de Almería.
- CEMyRI - Centro de Estudio de las Migraciones y las Relaciones Interculturales.
- CIAIMBITAL - Centro de Investigación en Agrosistemas Intensivos Mediterráneos y Biotecnología Agroalimentaria.
- CIBIS - Centro de Investigación para el bienestar y la Inclusión Social.
- CIDES - Centro de Investigación de Derecho, Economía Social y Cooperativa.
- CIESOL - Centro de Investigaciones de la Energía Solar.
- CIMEDES - Centro de Investigación Mediterráneo de Economía y Desarrollo Sostenible.
- CySOC - Centro de Investigación Comunicación y Sociedad.
- ENGLIBA - Centro Andaluz para el Cambio Global - Hermelindo Castro.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Importe de las ayudas y criterios para la concesión

En la convocatoria se establecerán criterios y procedimientos de valoración de los Centros de Investigación y la distribución del presupuesto de la ayuda atendiendo a la puntuación obtenida.

II.3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LANZADERA

Objetivos

Esta convocatoria tiene como finalidad estimular la solicitud de proyectos de calidad en líneas de investigación de la UAL que, pese a obtener buena valoración científica en la convocatoria de proyectos de investigación competitivos que se incluyen dentro de la Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, no hayan obtenido financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte de su programa y carezcan de fondos específicos para este fin. El objetivo de esta acción es que estos equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora con financiación del PPIT y, con ello, incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la UAL en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias de otros organismos.

Características de los proyectos

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento social, académico y del sector empresarial.

Serán proyectos competitivos liderados por investigadores/as de la UAL.

Requisitos de las personas solicitantes

Los proyectos serán dirigidos y realizados por un/a único/a Investigador/a Principal de la UAL, que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. El/La Investigador/a Principal deberá haber solicitado, como IP1 y a través de la UAL, un proyecto de investigación en la última convocatoria de proyectos de investigación competitivos que se incluyen dentro de la Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, cuya resolución sea definitiva a fecha de publicación de esta convocatoria, sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte y con una valoración superior a 65 puntos.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración de 1 año. El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

Se pueden solicitar ayudas de hasta un importe de un tercio de la cuantía solicitada en el proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación con un importe máximo de 10.000 euros para proyectos de investigación presentados por investigadores/as principales pertenecientes a los grupos de Área A o B del Anexo A del PPIT y un importe máximo de 6.000 euros para proyectos de investigación presentados por investigadores/as principales pertenecientes a los grupos de Área C o D del Anexo A del PPIT.

El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la evaluación atendiendo al informe de valoración del proyecto presentado en los programas anteriormente citados y a la memoria del Proyecto de Investigación Lanzadera presentado. La puntuación de cada proyecto se obtendrá según el siguiente baremo:

- a) Apartado A. Calidad y viabilidad de la propuesta (de 0 a 40 puntos)
- b) Apartado B. Equipo de investigación (de 0 a 30 puntos)
- c) Apartado C. Impacto. Valoración (de 0 a 30 puntos).

De mayor a menor puntuación, y hasta agotar el presupuesto, se concederán ayudas de hasta un importe de un tercio de la cuantía solicitada en el proyecto presentado a la



Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y a la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III. Siempre, respetando los máximos establecidos anteriormente. En caso de empate en la puntuación entre dos proyectos, tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%. Si se mantiene el empate, entonces tendrán preferencia los proyectos en los que la persona investigadora principal (IP) sea mujer. En caso de que persista el empate, se dará prioridad al proyecto que cuente con un mayor porcentaje de mujeres en su equipo de investigación.

II.4. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LANZADERA SOBRE ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DEL GÉNERO

Objetivos

Esta convocatoria tiene como finalidad estimular la solicitud de proyectos de calidad en líneas de investigación de la UAL en la convocatoria de proyectos de investigación Feministas, de Género y sobre Mujeres del Instituto de la Mujer. El objetivo de esta acción es que los equipos de investigación que, pese a obtener buena valoración científica no hayan obtenido financiación para el proyecto presentado, y carezcan de fondos específicos para este fin, puedan realizar su labor investigadora con financiación del PPIT y, con ello, incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la UAL en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias de otros organismos.

Características de los proyectos

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento social, académico y empresarial.

Serán proyectos competitivos liderados por investigadores/as de la UAL.

Requisitos de las personas solicitantes

Los proyectos serán dirigidos y realizados por un/a único/a Investigador/a Principal de la UAL, que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. El/La Investigador/a Principal deberá haber solicitado, como IP1 y a través de la UAL, un proyecto de investigación en la convocatoria para la Concesión de Subvenciones Públicas Destinadas a la Realización de Investigaciones Feministas, de Género y sobre Mujeres, del Instituto de la Mujer, y cuya resolución sea definitiva a fecha de publicación de esta convocatoria, sin obtener financiación por haber obtenido una puntuación por debajo a la de corte y con una valoración superior a 65 puntos.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración de 1 año. El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

Se establece una cuantía máxima por solicitud de ayuda que será de 7.000 euros. El presupuesto total para cada solicitud se destinará a gastos generales del proyecto. Los conceptos susceptibles de ayuda se establecerán en la convocatoria que se publique.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la evaluación atendiendo al informe de valoración del proyecto presentado en los programas anteriormente citados y a la memoria del Proyecto de Investigación Lanzadera presentado. La puntuación de cada proyecto se obtendrá según el siguiente baremo:

- a) Apartado A. Calidad y viabilidad de la propuesta (de 0 a 40 puntos)
- b) Apartado B. Equipo de investigación (de 0 a 30 puntos)
- c) Apartado C. Impacto. Valoración (de 0 a 30 puntos)

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 65 puntos.

De mayor a menor puntuación, y hasta agotar el presupuesto, se concederán ayudas financiando el 100% del presupuesto solicitado en cada proyecto (con un máximo de 7.000,00 euros por proyecto). En caso de empate en la puntuación entre dos proyectos, tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%. Si se mantiene el empate, entonces tendrán preferencia los proyectos en los que la persona investigadora principal (IP) sea mujer. En caso de que persista el empate, se dará prioridad al proyecto que cuente con un mayor porcentaje de mujeres en su equipo de investigación.

El proceso detallado para la concesión de las ayudas se indicará en la convocatoria que se publique.

II.5. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

Objetivos

Esta convocatoria tiene como objetivo otorgar ayudas para sufragar gastos de reparación de equipamiento científico-técnico de los Grupos de Investigación de la UAL.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria:

- a) Los/as investigadores/as principales de Grupos de Investigación de la UAL que precisen realizar reparaciones en equipamiento adquirido con fondos de los distintos programas de investigación.
- b) Cada Grupo de Investigación podrá presentar una sola solicitud de ayuda, que podrá incluir dos reparaciones.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Importe de las ayudas

La cuantía a otorgar por solicitud será equivalente al 50% del coste total de la reparación con un importe máximo de 5.000 euros. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de este programa podrá incrementarse el porcentaje y el importe máximo de la ayuda.

El importe no ejecutado será reintegrado.

Criterios para la concesión

1. La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) El Interés científico-técnico del equipamiento (de 0 a 50 puntos).
 - b) El número de Grupos de Investigación o investigadores a los que el equipamiento presta servicio (de 0 a 10 puntos).

- c) La utilización realizada del equipamiento (de 0 a 30 puntos).
 - d) El coste de la actuación propuesta (de 0 a 10 puntos).
2. Son conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, el coste de las reparaciones de equipos científico-técnicos cuya factura esté comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.
3. No serán susceptibles de ayudas los gastos de nuevas adquisiciones de equipos ni los de mantenimiento de estos.

PLAN DE APOYO III. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR

El Plan de Apoyo III consta de dos tipos de ayuda:

1. *Estancias posdoctorales en otros centros de investigación* para potenciar la realización de trabajos de investigación junto con investigadores/as de prestigio de otros centros con vistas a la producción científica y a la internacionalización y en consonancia con la consecución de objetivos científicos del Grupo de Investigación
2. *Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor*, con el objeto de potenciar y facilitar que doctorandos/as de la UAL realicen estancias en centros de investigación de otros países para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor.

III.1. ESTANCIAS POSDOCTORALES EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

1. Ser profesor/a y doctor/a (Profesor/a Ayudante Doctor/a, Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral, Profesor/a Colaborador/a, Profesor/a Titular de Universidad y Catedrático/a de Universidad) o investigador/a doctor/a a tiempo completo (contratado/a con cargo a créditos de investigación) de la UAL. Quedan excluidos los/as Profesores/as Asociados/as y los/as Profesores/as Sustitutos/as puesto que el contrato de trabajo es exclusivo para impartir docencia. También quedan excluidos los/as investigadores/as Margaritas Salas.
2. Las personas solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad, como profesor/a o investigador/a doctor/a a tiempo completo, de 6 meses en la UAL a fecha de inicio de la estancia, así como mantener la vinculación laboral hasta el final de la estancia.
3. La duración mínima será de 2 meses, pudiendo realizarse en varios periodos, de al menos 1 mes, siempre en el mismo centro. Las estancias de menor duración no podrán acumularse.

4. La fecha inicio y fin de la estancia deberá estar comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.

5. Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que obtuvieron ayuda por este concepto en la anterior convocatoria del PPIT.

6. El cumplimiento de estos requisitos, a excepción del requisito del mínimo de antigüedad, debe observarse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de la estancia.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Importe de las ayudas

1. La cuantía mensual a percibir en estancias en España será de 500 euros; la cuantía mensual a percibir en estancias en el resto de los países será de 2.000 euros. En cualquier caso, la cantidad máxima a percibir es de 1.500 euros para estancias en España (3 meses) y 6.000 euros para el resto de los países (3 meses).

2. Se abonará el 80% de la ayuda antes de la partida, una vez publicada la resolución de la convocatoria y se haya presentado toda la documentación requerida, incluyendo la aceptación de la ayuda; el 20% restante, se percibirá al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.

3. Solo se abonará el importe de la ayuda que se justifique debidamente.

Criterios para la concesión

1. La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo a la puntuación de cada solicitud obtenida aplicando siguiente baremo:

- a) Apartado A. Objetivos de la estancia y su impacto científico (de 0 a 50 puntos)
- b) Apartado B. CV del investigador/a o equipo de investigación receptor (de 0 a 20 puntos)
- c) Apartado C. CV abreviado del investigador/a que va a realizar la estancia (de 0 a 20 puntos)

d) Apartado D. Si el grupo de investigación lidera al menos un proyecto de investigación activo (de los indicados en la nota del Anexo C1 del PPIT-2023) (10 puntos).

2. Se desestimarán todas las solicitudes cuyos objetivos no sean fundamentalmente científicos (por ejemplo, cuando los objetivos son principalmente docentes).

3. No se considerarán las peticiones relativas a la participación de investigadores/as en congresos, reuniones científicas o cursos de cualquier clase.

4. Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado. La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Consejo de Departamento o del Consejo de Gobierno, según corresponda.

5. Si varios miembros de un Grupo de Investigación visitan un mismo centro de investigación con fines similares y en las mismas fechas, sólo se concederá una ayuda que se repartirá en partes iguales a los distintos investigadores.

6. En caso de empate en la puntuación entre dos solicitudes, se priorizará aquella en la que la persona solicitante sea mujer.

III.2. ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

Objetivos

Conceder ayudas para potenciar y facilitar que doctorandos/as de la UAL realicen estancias en centros de investigación de otros países para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

1. Ser persona beneficiaria de un contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o ser persona contratada no doctora a tiempo completo con cargo a créditos de investigación.
2. Estar matriculado/a en un programa de doctorado de la UAL.
3. Las personas solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad de 6 meses, como contratado/a predoctoral o contratado/a no doctor con cargo a créditos de investigación, en la UAL, a fecha de inicio de la estancia. Así como mantener la vinculación laboral con la UAL hasta el final de la estancia.
4. La duración de la estancia será como mínimo de 3 meses, pudiendo realizarse en varios periodos, de al menos 1 mes, siempre en el mismo centro.
5. La fecha fin de la estancia deberá estar comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.
6. No haber disfrutado de una ayuda para estancias internacionales del PPIT de la UAL con anterioridad. Excepto que la duración de todas las ayudas disfrutadas haya sido inferior a los 3 meses.
7. El cumplimiento de estos requisitos, a excepción del requisito del mínimo de antigüedad, debe observarse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de la estancia.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Importe de las ayudas

1. La cuantía a percibir será de 2.000 euros mensuales con un límite de 6.000 euros (3 meses).
2. Se abonará el 80% de la ayuda antes de la partida, una vez publicada la resolución de la convocatoria y se haya presentado toda la documentación requerida, incluyendo la aceptación de la ayuda; el 20% restante, se percibirá al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.
3. Solo se abonará el importe de la ayuda que se justifique debidamente.

Criterios para la concesión

1. La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo a la puntuación de cada solicitud obtenida aplicando siguiente baremo:
 - a) Apartado A. Objetivos de la estancia y su impacto científico (de 0 a 50 puntos)
 - b) Apartado B. CV del/de la investigador/a o equipo de investigación receptor (de 0 a 20 puntos)
 - c) Apartado C. CV abreviado del/de la investigador/a que va a realizar la estancia (de 0 a 20 puntos)
2. Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado. La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Vicerrector de Política Científica en impreso normalizado.
3. En caso de empate en la puntuación entre dos solicitudes, se priorizará aquella en la que la persona solicitante sea mujer.
4. La concesión de esta ayuda no garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la EIDUAL para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor.

PLAN DE APOYO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El objetivo es fomentar la internacionalización de la investigación a través de incentivos para solitud y coordinación de las distintas convocatorias internacionales con especial énfasis en las personas investigadoras emergentes. El Plan de Apoyo IV consta de cinco tipos de ayuda:

1. Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco internacional
2. Acciones orientadas a la coordinación de propuestas en el marco internacional
3. Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA)
4. Acciones orientadas a la elaboración de propuestas de proyectos del ERC
5. Ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros nacionales con proyección europea y en foros internacionales

IV.1. ACCIONES ORIENTADAS A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO INTERNACIONAL

Objetivos

Estas ayudas tienen como objetivo apoyar al personal investigador que quieran iniciar actividad investigadora internacional acudiendo a convocatorias competitivas internacionales. También apoyar a aquellas personas que decidan continuar su actividad investigadora internacional con nuevas colaboraciones, mediante la financiación de actividades relacionadas con la preparación de una propuesta y la contratación de servicios externos de consultoría para la elaboración o revisión de la propuesta.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes el personal investigador de la UAL que promueva la elaboración de un proyecto a presentar en alguna de las Convocatorias Internacionales.

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria y el presupuesto detallado del proyecto.

Importe de las ayudas

La Comisión de Investigación determinará la cuantía a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, siendo la cuantía máxima de 2.000 euros. No obstante, en casos excepcionales, la Comisión de Investigación podrá conceder una cuantía superior al máximo establecido. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo al interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria. Se dará preferencia a las personas solicitantes que nunca hayan participado en convocatorias internacionales para las que se solicita la ayuda y a los consorcios de nueva formación. En todo caso, la ayuda se concederá tras la efectiva presentación de la solicitud.

IV.2. ACCIONES ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO INTERNACIONAL

Objetivos

Estas ayudas tienen como objetivo apoyar al personal investigador que quiera iniciar actividad investigadora internacional acudiendo, como coordinador/a, a convocatorias competitivas internacionales. También apoyar a aquellas personas que decidan continuar su actividad investigadora internacional con nuevas colaboraciones, mediante la financiación de actividades relacionadas con la preparación de una propuesta y la contratación de servicios externos de consultoría para la elaboración o revisión de la propuesta.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes el personal investigador de la UAL que promueva la coordinación de un proyecto a presentar en alguna de las Convocatorias Internacionales.

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria y el presupuesto detallado del proyecto.

Importes de las ayudas

La Comisión de Investigación determinará la cuantía a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, siendo la cuantía máxima de 6.000 euros. No obstante, en casos excepcionales, la Comisión de Investigación podrá conceder una cuantía superior al máximo establecido. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo al interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria. Se dará preferencia a las personas solicitantes que nunca hayan participado en convocatorias internacionales para las que se solicita la ayuda y a los consorcios de nueva formación. En todo caso, la ayuda se concederá tras la efectiva presentación de la solicitud.

IV.3. ACCIONES ORIENTADAS A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS EN ACCIONES MARIE SKLODOWSKA-CURIE (MSCA)

Objetivos

Fomento de las actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, facilitando actuaciones para la solicitud de propuestas en Acciones Marie Sklodowska-Curie (MSCA), mediante la financiación de actividades relacionadas con la preparación de una propuesta y la contratación de servicios externos de consultoría para la elaboración o revisión de la propuesta.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes las personas investigadoras de la UAL que promuevan la elaboración de un proyecto propuestas en Acciones Marie Sklodowska-Curie (MSCA).

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria y el presupuesto detallado del proyecto.

Importes de las ayudas

La Comisión de Investigación determinará la cuantía a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, siendo la cuantía máxima de 3.000 euros. No obstante, en casos excepcionales, la Comisión de Investigación podrá conceder una cuantía superior al máximo establecido. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo al interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

IV.4. ACCIONES ORIENTADAS A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL ERC

Objetivos

Fomento de las actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, facilitando actuaciones para la concurrencia de personal investigador a las convocatorias de proyectos de investigación internacionales del *European Research Council* (ERC) mediante la financiación de actividades relacionadas con la preparación de una propuesta, la preparación de la entrevista y la contratación de servicios externos de consultoría para la elaboración o revisión de la propuesta.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes los investigadores y las investigadoras de la UAL que promuevan la elaboración de un proyecto del *European Research Council* (ERC). Además, podrán participar aquellas personas investigadoras que no tengan vinculación con la UAL que cuenten con apoyo de una persona investigadora de la UAL que será responsable de la gestión de la ayuda concedida.

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de resumen de la propuesta y CV de la persona solicitante con justificantes de méritos.

Importes de las ayudas

La Comisión de Investigación determinará la cuantía a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, siendo la cuantía máxima de 6.000 euros. No obstante, en casos excepcionales, la Comisión de Investigación podrá conceder una cuantía superior al máximo establecido. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar. Para la solicitud de esta ayuda, el candidato o la candidata ERC no debe encontrarse penalizado/a por el ERC en el año de la solicitud.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo al interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y calidad y competitividad del proyecto que se está preparando, así como a la relevancia internacional del investigador/a.

IV.5. AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN FOROS NACIONALES CON PROYECCIÓN EUROPEA Y EN FOROS INTERNACIONALES

Objetivos

1. Aumentar la presencia de la UAL en foros nacionales e internacionales, que permita un posicionamiento óptimo de la institución con vistas a la captación de fondos europeos.
2. Financiar el pago de las cuotas de pertenencia a las plataformas y foros que así lo requieran y que estén en concordancia con las líneas estratégicas de la UAL.
3. Tener presencia en los eventos organizados por las grandes iniciativas a las que se vincule la UAL, para así obtener nueva información, transmitir la actividad de I+D+i que se realiza en la UAL y aumentar las posibilidades de colaboración internacional.
4. Cubrir la asistencia a eventos de información, formación y promoción institucional en materia de proyectos europeos.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

1. Investigadores/as de la UAL previa coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos Internacionales (OPEI).
2. Las personas investigadoras de la UAL que pretendan participar en grandes iniciativas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Que la plataforma, red o foro nacional o internacional sea de interés para la UAL.
 - b) Que, tras la asistencia al evento, la persona investigadora deberá organizar una reunión informativa en la UAL (en coordinación con la OPEI) para transmitir la información obtenida al resto de investigadores interesados.

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria y el presupuesto detallado del proyecto.

Las personas solicitantes deberán comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de esta actividad y, en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.

Importe de las ayudas

En el caso de asistencia a foros internacionales que precisen inscripción, esta modalidad financiará el valor de la misma. En el resto de los casos, la cuantía máxima a percibir es de 1.000 euros por evento.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo a los siguientes criterios:

1. Consonancia de la actividad del foro nacional o internacional con las líneas estratégicas de la UAL así como las posibilidades que esta presenta para la futura captación de fondos.
2. Coordinación con la OPEI de la UAL antes de solicitar la inclusión de la UAL en alguna nueva plataforma, red o foro nacional o internacional.

PLAN DE APOYO V. FOMENTO DE ACTIVIDADES DIVULGACIÓN Y VALORIZACIÓN CIENTÍFICA

Objetivos

El objetivo que se pretende con este programa es promover, facilitar, apoyar e incentivar que los investigadores y los Centros de Investigación de la UAL realicen actividades para el fomento de la transferencia de conocimiento al sector empresarial y de la divulgación científica a la sociedad. El Plan de Apoyo V consta de dos tipos de ayuda:

1. Organización y participación en actividades de difusión
2. Protección y valorización de los resultados de la investigación

V.1. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DE DIVULGACIÓN

Objetivos

1. Promover la asistencia y participación en Ferias y Eventos de Transferencia de personas investigadoras al objeto de dar a conocer sus capacidades tecnológicas a otros agentes del sistema y establecer potenciales colaboraciones.
2. Promover la participación activa de las personas investigadoras de la UAL en los eventos de divulgación científica que se organicen en la Institución, como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia y otros eventos de naturaleza similar.
3. Organizar actuaciones de transferencia de resultados de investigación dirigidos al ámbito empresarial o a un sector productivo concreto de la sociedad.
4. Organización de eventos de divulgación científica específicos, dirigidos fundamentalmente a estimular la vocación científica en jóvenes, como concursos o maratones científicos.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas las personas investigadoras a título individual, Facultades y Escuelas, Centros de Investigación y los Campus de Excelencia Internacional.

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la OTRI, se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes se deberán presentar tras la celebración del evento, aportando la documentación justificativa del gasto realizado.

Importes de las ayudas

1. Para la participación en Ferias y Eventos, las cuantías máximas se ajustarán a la siguiente tabla:

	Nacional	Internacional
Por Solicitud	500 euros	700 euros
Por Evento	1.000 euros	1.500 euros

2. Para las actividades vinculadas a eventos de divulgación científica como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia y otros eventos de naturaleza similares que organice la OTRI o con su colaboración, la cuantía máxima es de 300 euros.

3. Para la organización de actuaciones de transferencia, la Comisión de Investigación adoptará el correspondiente acuerdo dependiendo de la actuación o evento organizado, estableciendo un máximo de 1.500 euros por evento.

4. Organización de eventos de divulgación científica específicos, la cuantía máxima es de 3.000 euros.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo a los siguientes criterios:

1. Para la participación en Ferias y Eventos de Transferencia:

- El evento al que se asiste debe tener un elevado componente de transferencia, en el sentido de transferir el conocimiento generado a las empresas u organismos interesados. También debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación al que pertenece la persona solicitante.
- Será requisito imprescindible para la concesión rellenar en el formulario de solicitud los datos de contacto de las personas con las que se hayan mantenido reuniones durante el evento.

2. Para las actividades de divulgación científica:

- Debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece la persona solicitante.
- Comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de los eventos. Y en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.

V.2. PROTECCIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos específicos de la modalidad

1. Potenciar la adecuada protección de los resultados de la investigación generados en la UAL, así como su promoción y comercialización.
2. Incentivar la valorización de los resultados de la investigación para su transferencia al tejido productivo.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar esta modalidad el personal a tiempo completo de la UAL que soliciten la gestión y tramitación de solicitudes de Patentes y de otros títulos de Propiedad Industrial (Marca, Modelo de Utilidad, Diseño Industriales, etc.).

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la OTRI, se podrán presentar a lo largo de todo el año.

Importe de las ayudas

En el caso de la protección de los resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la solicitud del título de protección industrial correspondiente, así como el mantenimiento y los gastos necesarios para la promoción y comercialización de este.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución atendiendo a la calidad de los resultados de la investigación, la comercialización potencial de los mismos y su adecuación a las líneas estratégicas de la UAL.

PLAN DE APOYO VI. PREMIOS UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA

Con estas menciones se pretende promover la excelencia investigadora en la UAL, potenciando la publicación de trabajos de investigación en revistas de muy alto impacto y relevancia especial a nivel internacional. El Plan de Apoyo VI consta de tres tipos de ayuda:

1. Premio a la publicación en Science o Nature
2. Premio “HIGHLY CITED RESEARCHERS”
3. Premio a los mejores artículos originales

VI.1. PREMIO A LA PUBLICACIÓN EN SCIENCE O NATURE

Objetivos

Reconocer la excelencia investigadora del personal investigador que publiquen sus trabajos en las revistas Science o Nature.

Requisitos de las solicitudes

1. La publicación deberá haber sido publicada entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.
2. Al menos un/a autor/a deberá ser Personal Docente e Investigador o Personal Investigador de la UAL, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.
3. En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un autor es la UAL.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT y se acompañarán de copia de la publicación. La persona investigadora solicitante deberá ser autora de la contribución y estar en situación de servicio activo en la UAL.

Criterios de concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución atendiendo al número de citas que tenga el artículo a la fecha de baremación.

Los artículos que obtengan este premio no podrán ser utilizados para el premio a los mejores artículos originales.

VI.2 PREMIO “HIGHLY CITED RESEARCHERS”

Objetivos

Reconocer la excelencia investigadora del personal investigador que sea incluido en el ranking “*Highly Cited Researchers*” realizado por Clarivate Analytics.

Requisitos de las solicitudes

1. La persona investigadora deberá estar incluido en el último ranking “*Highly Cited Researchers*” publicado en el momento de la presentación de la solicitud.
2. La persona investigadora deberá aparecer como afiliado a la UAL.
3. La persona investigadora deberá ser Personal Docente e Investigador o Personal Investigador de la UAL, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT y se acompañarán de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de esta modalidad. La persona investigadora solicitante deberá cumplir con los requisitos y estar en situación de servicio activo en la UAL.

Criterios de concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución atendiendo al Índice h del investigador.

VI.3. PREMIO A LOS MEJORES ARTÍCULOS ORIGINALES

Objetivos

Reconocer la excelencia investigadora del personal investigador que haya publicado artículos JCR originales (“*research papers*”) mejor posicionados en su categoría JCR durante el año indicado en cada convocatoria publicada. Se concederán, al menos, tres premios en cada Grupo de Áreas del Plan Propio (A, B, C o D).

Requisitos de las solicitudes

1. Los artículos deberán haber sido publicados en el año indicado en cada convocatoria.
2. Los artículos deberán haber sido publicados en revistas *JCR* que estén incluidas en el primer decil de su categoría (dentro del “*ranking by Journal Impact Factor*”). Además, para el Grupo de Áreas C se admitirán artículos publicados en revistas *JCR* del segundo decil o en revistas del primer decil del sello FECYT. Y, para el ámbito D3 se admitirán artículos publicados en revistas *JCR* del segundo decil.
3. Al menos un/a autor/a de la publicación deberá ser Personal Docente e Investigador o Personal Investigador de la UAL, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.
4. En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un/a autor/a es la UAL.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La persona investigadora solicitante deberá ser autor de la contribución y estar en situación de servicio activo en la UAL.

Criterios de concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se establecen tres menciones por cada Grupo de Áreas del Plan Propio (A, B, C o D), concediendo un premio por Ámbito (A1, A2, A3, B1, etc.). Cada solicitud se incluirá dentro del Grupo de Áreas y Ámbito del Plan Propio en la que esté incluido el/la investigador/a



que firma la solicitud, pudiendo la Comisión de Investigación incluirla en un Grupo/Ámbito diferente atendiendo a la temática del trabajo y/o los/las autores/as de la UAL que aparezcan como autores/as.

2. Solo se concederá un premio por Grupo de Investigación.

PLAN DE APOYO VII. PLAN DE APOYO A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, UAL-TRANSFIERE

El Plan de Apoyo VII consta de cinco tipos de ayuda:

1. *Acciones de Transferencia Innovadoras*, tiene como objetivo la puesta en marcha de nuevas colaboraciones entre empresas y la UAL que contribuyan a la innovación científico-técnica en los sectores productivos, con especial atención a la agroalimentación, turismo, energía, medio ambiente, y tecnología de la producción y recursos hídricos.
2. *Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras*, cuyo objetivo es apoyar la innovación en el ámbito social de nuestro entorno.
3. *Acciones de Transferencia en el Ámbito Rural y Patrimonio Cultural*, cuyo objetivo es promover el avance socioeconómico y cultural de las zonas rurales de la provincia de Almería.
4. *Acciones de Transferencia para la Mención Industrial*, se pretende poner en marcha de acciones de investigación industrial o de desarrollo experimental que tengan como objetivo la realización de tesis doctorales con la mención de doctorado industrial.
5. *Acciones de Transferencia Retos de Empresa*, centrada en financiar contratos de investigación con Grupos de Investigación de la UAL en líneas temáticas (retos) marcadas por las empresas.

Objetivos

La transferencia a la sociedad del conocimiento generado en la universidad es uno de los fines principales de la UAL. La investigación colaborativa con las empresas se materializa a través de contratos de investigación siguiendo el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU). Además, para la UAL es prioritario el fomento de la realización de tesis doctorales enmarcadas en proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental desarrolladas en empresas o administraciones públicas.

Requisitos específicos para las empresas y entidades participantes

1. Pueden participar las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, así como sociedades civiles, sin personalidad jurídica propia. La empresa solicitante puede ser una pequeña y mediana empresa (PYME) o una gran empresa, de acuerdo con la definición que determine en cada momento la Unión Europea.
2. En el caso de comunidades de bienes, así como de sociedades civiles, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, deberá constar expresamente, los compromisos económicos asumidos por cada comunero/a o socio/a, así como el importe de la ayuda a aplicar a cada uno/a de ellos/as, que tendrán la consideración de personas beneficiarias. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona apoderada o representante única, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria le corresponda.

Las empresas y entidades participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. No haber sido condenada mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declaradas en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No estar incurso la persona física, los/las administradores/as de las sociedades mercantiles o aquellos/as que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezcan la normativa vigente.

5. Deberá encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
6. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de ayudas.
8. No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas en virtud con norma de rango de Ley.
9. No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
10. No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 1 apartado 7 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión en relación a las PYME y conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1 de las Directrices comunitarias sobre Ayudas estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en crisis (2004/C 244/02) en relación a las Grandes Empresas, todo ello a tenor de lo establecido en el considerando 15 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión.
11. Tener al corriente los pagos de anteriores contratos establecidos a través del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

VII.1. ACCIONES DE TRANSFERENCIA INNOVADORAS

Objetivos

Se pretende promover la ejecución de acciones de I+D+i en empresas para que contribuyan al avance tecnológico con especial atención a los siguientes sectores económicos: industria agroalimentaria, turismo, energía, medio ambiente, tecnología de la producción y recursos hídricos. Además, se busca impulsar el trabajo colaborativo entre los/las investigadores/as de la UAL el sector productivo.

Como novedad en el PPIT2024-2025, se incorporan las Acciones de Transferencia Consolidadas, con el objeto de consolidar aquellas líneas de investigación establecidas con entidades, en ediciones de UAL-Transfiere anteriores, para seguir avanzando en

dicha investigación con el fin de participar en futuras convocatorias de transferencia externas a la UAL.

Descripción del programa

Se trata de promover que las personas investigadoras y las empresas interesadas en llevar a cabo I+D+i, diseñen de manera conjunta y ejecuten Acciones de Transferencia Innovadoras. La empresa podrá sopesar cuales son los recursos y la planificación temporal necesarios para llevar a cabo estas Acciones de Transferencia Innovadoras, y contará con ayuda económica de la UAL para su ejecución.

En el caso particular de las Acciones de Transferencia Innovadoras Consolidadas, cuyo objetivo se centra en consolidar el contrato establecido con la empresa o entidad, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

1. La aportación de la empresa y universidad será la inversa de la modalidad clásica
2. Debe realizarse un compromiso de acudir a una convocatoria de proyectos autonómicos, nacionales o europeos conjuntamente

Requisitos de las personas solicitantes

Las personas investigadoras solicitantes deberán ser doctores/as en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcional en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones de Transferencia. Los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones podrán participar en esta convocatoria si están acreditados/as a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad. Las personas contratadas de excelencia (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia y Consolidación Investigadora) cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del periodo de ejecución de las Acciones podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3 o R3, o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad.

Las personas investigadoras solicitantes serán doctoras con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- Para las personas funcionarias de los Cuerpos Docentes Universitarios, los/as Profesores/as Contratados Doctores, los/as Profesores/as Permanentes Laborales y los/as Profesores/as Colaboradores/as: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años. En caso de no haber podido solicitarlos en la última convocatoria de sexenios que haya sido resuelta antes del plazo fin de solicitudes, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Política Científica.
- Para los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as o PDI contratado posdoctoral (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo, Emergia y Consolidación Investigadora): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años. En caso de no haber podido solicitarlos en la última convocatoria de sexenios que haya sido resuelta antes del plazo fin de solicitudes, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Política Científica.

Las personas investigadoras solicitantes no podrán ser socios/as de la empresa con la que se solicite la Acción. Ningún miembro de la UAL podrá ser socio/a de la empresa.

La persona investigadora solicitante será el IP1 de la Acción de Transferencia, pudiendo incluir un IP2. Los/as IP solo podrán aparecer en una única solicitud. En el caso de que aparezcan en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Apartado A. Participación en anteriores UALtransferE (de 0 a 6 puntos).
- b) Apartado B. Colaboración UAL-Empresa (de 0 a 4 puntos).
- c) Apartado C. Domicilio social, sede o local de negocio (de 0 a 5 puntos).
- d) Apartado D. Cofinanciación de las Acciones de Transferencia Innovadoras por parte de la empresa superior al mínimo establecido en la convocatoria (1 punto/1 k€).
- e) Apartado E. Memoria de investigación e innovación de la propuesta (apto/no apto).

En el caso de Acciones de Transferencia Innovadoras Consolidadas no será de aplicación el Apartado A de los criterios de valoración.

VII.2. ACCIONES DE TRANSFERENCIA SOCIAL INNOVADORAS

Objetivos

Tiene como objetivo promover la ejecución de Acciones de Transferencia Innovadoras de Ámbito Social para que contribuyan al avance en las empresas, entidades sociales y organismos públicos. Además de impulsar el trabajo colaborativo de marcado carácter social, entre las personas investigadoras de la UAL y las instituciones, empresas o entidades sociales.

Como novedad en el PPIT2024-2025, se incorporan las Acciones de Transferencia Social Consolidadas, con el objeto de consolidar aquellas líneas de investigación establecidas con entidades, en ediciones de UAL-TransfieriE anteriores, para seguir avanzando en dicha investigación con el fin de participar en futuras convocatorias de transferencia externas a la UAL.

Descripción del programa

Se trata de promover que las personas investigadoras y las entidades, interesadas en llevar a cabo Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras, diseñen de manera conjunta y ejecuten estas iniciativas aplicadas al ámbito social. Las empresas, entidad social o el organismo público podrán comprender cuáles son los recursos y la planificación temporal necesarios para llevar a cabo estas Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras, y contará con ayuda económica de la UAL para animarlos a ejecutarlo.

En el caso particular de las Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras, cuyo objetivo se centra en consolidar el contrato establecido con la empresa o entidad, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

1. La aportación de la empresa y de la UAL será la inversa de la modalidad clásica
2. Debe realizarse un compromiso de acudir a una convocatoria de proyectos autonómicos, nacionales o europeos conjuntamente

Requisitos de las personas solicitantes

Las personas investigadoras solicitantes deberán ser doctores/as en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcionarial en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones de Transferencia mencionadas. Los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones podrán participar en esta convocatoria si están acreditados/as a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad. Las personas contratadas de excelencia (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia y Consolidación Investigadora) cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del periodo de ejecución de las Acciones podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3 o R3, o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad.

Las personas investigadoras solicitantes serán doctores/as con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- Para las personas funcionarias de los Cuerpos Docentes Universitarios, los/as Profesores/as Contratados/as Doctores/as, los/as Profesores/as Permanentes Laborales y los/as Profesores/as Colaboradores/as: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años. En caso de no haber podido solicitarlos en la última convocatoria de sexenios que haya sido resuelta antes del plazo fin de solicitudes, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Política Científica.
- Para los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as o PDI contratado posdoctoral (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo, Emergia y Consolidación Investigadora): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora

cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años. En caso de no haber podido solicitarlos en la última convocatoria de sexenios que haya sido resuelta antes del plazo fin de solicitudes, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Política Científica.

Las personas investigadoras solicitantes no podrán ser socios/as de la empresa con la que se solicite la Acción. Ningún miembro de la Universidad de Almería podrá ser socio de la empresa.

La persona investigadora solicitante será el IP1 de la Acción de Transferencia solicitada, pudiendo incluir un IP2. Los IP solo podrán aparecer en una única solicitud. En el caso de que aparezcan en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Apartado A. Participación en anteriores UALtransfierE (de 0 a 6 puntos).
- b) Apartado B. Colaboración UAL-Empresa (de 0 a 4 puntos).
- c) Apartado C. Entidades sociales y organismos públicos (de 0 a 5 puntos).
- d) Apartado D. Ámbito de la innovación (de 0 a 10 puntos).
- e) Apartado E. Cofinanciación de las Acciones de Transferencia Innovadoras por parte de la empresa superior al mínimo establecido en la convocatoria (1 punto/ 500 €).
- f) Apartado F. Memoria de investigación e innovación de la propuesta (apto/no apto).

VII.3. ACCIONES DE TRANSFERENCIA EN EL ÁMBITO RURAL Y PATRIMONIO CULTURAL

Objetivos

Tiene como objetivo promover el avance socioeconómico y cultural de las zonas rurales de la provincia de Almería. A través de la colaboración entre los grupos de investigación de la UAL, empresas y entidades sociales y administraciones públicas, se busca responder a los retos específicos de estos entornos mediante la investigación aplicada, la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de la identidad cultural y social de nuestra provincia.

Se pretende abordar la innovación y sostenibilidad en entornos rurales, reforzando además la cultura y el tejido social de estas comunidades, promoviendo su desarrollo integral.

Se incorporan las Acciones de Transferencia en el Ámbito Rural y Patrimonio Cultural Consolidadas, con el objeto de consolidar aquellas líneas de investigación establecidas con entidades, en ediciones de UAL-TransfierE anteriores, que se encuentren encuadradas en la dimensión socioeconómica o cultural dentro del ámbito rural, para seguir avanzando en dicha investigación con el fin de participar en futuras convocatorias de transferencia externas a la UAL.

Descripción del programa

Se trata de promover la colaboración entre las personas investigadoras de la Universidad de Almería y las entidades interesadas en llevar a cabo Acciones de Transferencia priorizando iniciativas relacionadas con: innovaciones en turismo rural sostenible, la transformación social, con énfasis en la igualdad, la cohesión social y la lucha contra la despoblación, la puesta en valor del patrimonio artístico, cultural e histórico de las comunidades rurales, y la preservación y promoción de la lengua, las tradiciones y actividades culturales.

Las Acciones de Transferencia en el Ámbito Rural y Patrimonio Cultural, están destinadas a municipios con una población menor a 20.000 habitantes.

Requisitos de las personas solicitantes

La persona investigadora solicitante será el IP1 de la Acciones de Transferencia en el Ámbito Rural y Patrimonio Cultural solicitada, pudiendo incluir un IP2. Los IP solo podrán aparecer en una única solicitud, en el conjunto de las modalidades de esta convocatoria, excepto en las Acciones de Transferencia Retos de Empresa. En el caso de que aparezcan en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes

1. Las solicitudes se realizarán en el impreso normalizado y se acompañarán de la siguiente documentación:

- Memoria de la Acciones de Transferencia en el Ámbito Rural y Patrimonio Cultural firmada por el/la investigador/a solicitante y la empresa/entidad en impreso normalizado que estará disponible en la web UAL-TransferE.
- DNI del/de la representante legal de la empresa/entidad y acreditación de los poderes de representación.
- Certificado del Vicerrectorado de Política Científica de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos/as investigadores/as principales (IP1 e IP2) que no tengan sexenios reconocidos por no haberlos podido solicitar.
- Copia de la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o Profesor/a Titular de Universidad para investigadores/as principales (IP1 e IP2) que sean Profesores/as Ayudantes Doctores/as y su vinculación contractual no abarque la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras.
- Copia de la acreditación I3 o R3, o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o Profesor/a Titular de Universidad, para investigadores/as principales (IP1 e IP2) que sean contratados/as Ramón y Cajal Beatriz Galindo, Emergia y Consolidación Investigadora y su vinculación contractual no abarque la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras.

2. En la Memoria de las Acciones de Transferencia en el Ámbito Rural y Patrimonio Cultural se deberá indicar los/las investigadores/as que participarán en el contrato artículo 60 de la LOSU a través del cual se articularán las Acciones de Transferencia. Una vez adjudicada la ayuda, en la firma del contrato artículo 60 de la LOSU los/las investigadores/as participantes en el compromiso de personal investigador, serán los/las indicados/as en la memoria, cualquier modificación deberá ser solicitada y aprobada por el Vicerrectorado de Política Científica.

3. Las Acciones de Transferencia en el Ámbito Rural y Patrimonio Cultural deberán tener un presupuesto mínimo de 10.000,00 euros.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Apartado A. Participación en anteriores UAL-TransfieriE (de 0 a 6 puntos).
- b) Apartado B. Colaboración UAL- empresa/entidad (de 0 a 4 puntos).
- c) Apartado C. Entidades sociales y organismos públicos (de 0 a 5 puntos).
- d) Apartado D. Ámbito de la innovación (de 0 a 10 puntos).
- e) Apartado E. Cofinanciación de las Acciones de Transferencia por parte de la empresa/entidad superior al mínimo establecido en la convocatoria (1 punto/ 500 €).
- f) Apartado F. Memoria de investigación e innovación de la propuesta (apto/no apto).

En el caso de Acciones de Transferencia en el Ámbito Rural y Patrimonio Cultural Consolidadas no será de aplicación el Apartado A de los criterios de valoración.

Para que la acción sea financiable, es condición indispensable obtener la calificación de apto en la valoración de la memoria.

VII.4. ACCIONES DE TRANSFERENCIA PARA LA MENCIÓN INDUSTRIAL

Objetivos

1. Promover la ejecución de acciones de I+D+i para la realización de tesis doctorales enmarcadas en acciones de investigación industrial o de desarrollo experimental desarrolladas en empresas o administraciones públicas.
2. Promover la formación y recualificación del personal científico-técnico de las empresas y administraciones públicas aprovechando los recursos formativos de los programas de doctorado de la UAL.

Descripción del programa

Se trata de promover que los/las investigadores/as y las empresas y administraciones públicas interesadas en llevar a cabo I+D+i, diseñen de manera conjunta y ejecuten acciones de investigación industrial o de desarrollo experimental, con el objetivo final de realizar tesis doctoral con mención industrial. La empresa podrá sopesar cuales son los recursos y la planificación temporal necesarios para llevar a cabo estas acciones, y contará con ayuda económica de la UAL para su ejecución. La empresa contratará a un/a doctorando/a que realizará la tesis doctoral con mención industrial y la UAL apoyará económicamente parte de los gastos necesarios para realizar la investigación industrial o de desarrollo experimental.

Requisitos de las personas solicitantes

Las personas investigadoras solicitantes deberán ser doctores/as en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcional en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones de Transferencia para la Mención Industrial. Los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones podrán participar en esta convocatoria si están acreditados/as a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad. Las personas contratadas de excelencia (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia y Consolidación Investigadora) cuyos contratos de

trabajo no abarquen la duración total del periodo de ejecución de las Acciones podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3 o R3, o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad.

Las personas investigadoras solicitantes serán doctores con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- Para las personas funcionarias de los Cuerpos Docentes Universitarios, los/as Profesores/as Contratados/as Doctores/as, los/as Profesores/as Permanentes Laborales y los/as Profesores/as Colaboradores/as: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años. En caso de no haber podido solicitarlos en la última convocatoria de sexenios que haya sido resuelta antes del plazo fin de solicitudes, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Política Científica.
- Para los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as o PDI contratado posdoctoral (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo, Emergia y Consolidación Investigadora): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años. En caso de no haber podido solicitarlos en la última convocatoria de sexenios que haya sido resuelta antes del plazo fin de solicitudes, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Política Científica.

Las personas investigadoras solicitantes no podrán ser socios/as de la empresa con la que se solicite la Acción. Ningún miembro de la UAL podrá ser socio de la empresa.

La persona investigadora solicitante será el IP1 de la Acción de Transferencia para la Mención Industrial, pudiendo incluir un IP2. Los/as IP solo podrán aparecer en una única solicitud. En el caso de que aparezcan en dos o más solicitudes se desestimarán todas

las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Apartado A. Valoración de la empresa (de 0 a 20 puntos).
- b) Apartado B. Valoración del Plan de Tesis (de 0 a 10 puntos).

La Comisión de Investigación podrá proponer la concesión de hasta tres ayudas, considerando que no haya solapamiento de actividades de transferencia financiadas en otras modalidades de este programa.

Esta ayuda es incompatible con el disfrute de una acción de transferencia innovadora o social del PPIT.

VII.5. ACCIONES DE TRANSFERENCIA RETOS DE EMPRESA

Objetivo

Promover la ejecución de acciones de I+D+i en líneas temáticas (retos) marcadas por empresas.

Descripción del programa

Se incentiva la colaboración empresa-universidad en I+D+i en líneas temáticas propuestas por empresas con financiación asignada por la empresa (mínimo de 9.000 euros anuales) mediante contratos de investigación. Las personas investigadoras de la UAL interesadas en dicha línea podrán solicitar, en libre competencia, la asignación del correspondiente contrato artículo 60 de la LOSU. En el caso de que la empresa financie una Cátedra Universitaria con la UAL, dicha Cátedra podrá aportar fondos para la ejecución del plan experimental propuesto.

Requisitos de las personas solicitantes

Las personas investigadoras solicitantes deberán ser doctores/as en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcionarial en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones de Transferencia solicitadas. Los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones podrán participar en esta convocatoria si están acreditados/as a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad. Las personas contratadas de excelencia (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia y Consolidación Investigadora) cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del periodo de ejecución de las Acciones podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3 o R3, o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad.

Las personas investigadoras solicitantes serán doctores/as con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- Para las personas funcionarias de los Cuerpos Docentes Universitarios, los/as Profesores/as Contratados/as Doctores/as, los/as Profesores/as Permanentes Laborales y los/as Profesores/as Colaboradores/as: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años. En caso de no haber podido solicitarlos en la última convocatoria de sexenios que haya sido resuelta antes del plazo fin de solicitudes, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Política Científica.
- Para los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as o PDI contratado posdoctoral (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo, Emergia y Consolidación Investigadora): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años. En caso de no haber podido solicitarlos en la última convocatoria de sexenios que haya sido resuelta antes del plazo fin de solicitudes, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Política Científica.

Las personas investigadoras solicitantes no podrán ser socios/as de la empresa con la que se solicite la Acción. Ningún miembro de la Universidad de Almería podrá ser socio de la empresa.

La persona investigadora solicitante será el IP1 de la Acción de Transferencia solicitada, pudiendo incluir un IP2. Los IP solo podrán aparecer en una única solicitud. En el caso de que aparezcan en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Apartado A. Valoración del Plan de Ejecución del Reto (de 0 a 20 puntos).
- b) Apartado B. Valoración del Equipo de Investigación (de 0 a 10 puntos).

Se concederán 3 ayudas. El reparto de ayudas se realizará en 3 fases:

- Fase 1: concesión de ayudas para las solicitudes vinculadas a empresas que no participen en alguna Acción de Transferencia en ejecución. En esta fase solo se podrá asignar 1 ayuda por empresa. Al finalizar esta fase no podrán existir empresas con más de una Acción (entre las ya vigentes y las de nueva concesión).
- Fase 2: concesión de ayudas para las solicitudes vinculadas a empresas que participen en una Acción de Transferencia en ejecución o hayan sido beneficiarias en la Fase 1. En esta fase solo se podrá asignar 1 ayuda por empresa. Al finalizar esta fase no podrán existir empresas con más de dos Acciones (entre las ya vigentes y las de nueva concesión).
- Fase 3: concesión de ayudas para las solicitudes vinculadas a empresas que participen en dos Acciones de Transferencia en ejecución o hayan sido beneficiarias en la Fase 2. En esta fase solo se podrá asignar 1 ayuda por empresa. Al finalizar esta fase no podrán existir empresas con más de tres Acciones (entre las ya vigentes y las de nueva concesión).

Esta ayuda es incompatible con el disfrute de una acción de transferencia innovadora o social del PPIT

ANEXO A. GRUPOS DE ÁREAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS

GRUPO A: INGENIERÍA

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO	
EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	AGRONOMÍA	A1	
PRODUCCIÓN VEGETAL		A1	
TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS		A1	
TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE		A1	
EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA	A2	
INGENIERÍA AGROFORESTAL		A2	
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN		A2	
INGENIERÍA ELÉCTRICA		A2	
INGENIERÍA HIDRÁULICA		A2	
INGENIERÍA MECÁNICA		A2	
PROYECTOS DE INGENIERÍA		A2	
TECNOLOGÍA ELECTRONICA		A2	
INGENIERÍA QUÍMICA		INGENIERÍA QUÍMICA	A2
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES		INFORMÁTICA	A3
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	A3		
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	A3		
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	A3		

GRUPO B: CIENCIAS

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA		B1
FÍSICA APLICADA		B1
PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA		B1
QUÍMICA ANALÍTICA		B1
QUÍMICA FÍSICA		B1
QUÍMICA INORGÁNICA		B1



ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
QUIMICA ORGÁNICA		B1
BOTÁNICA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
ECOLOGÍA		B2
FISIOLOGÍA VEGETAL		B2
GENÉTICA		B2
GEODINÁMICA EXTERNA		B2
MICROBIOLOGÍA		B2
PARASITOLOGÍA		B2
PRODUCCIÓN ANIMAL		B2
ZOOLOGÍA		B2
ÁLGEBRA		MATEMÁTICAS
ANÁLISIS MATEMÁTICO	B3	
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	B3	
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	B3	
MATEMÁTICA APLICADA	B3	

GRUPO C: CIENCIAS SOCIALES I

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO	C1
DERECHO CIVIL		C1
DERECHO CONSTITUCIONAL		C1
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C1
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		C1
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO		C1
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO		C1
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES		C1
DERECHO MERCANTIL		C1
DERECHO PENAL		C1
DERECHO PROCESAL		C1
DERECHO ROMANO		C1
FILOSOFÍA DEL DERECHO		C1
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		C1



ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA ALEMANA		C2
FILOLOGÍA ESPAÑOLA		C2
FILOLOGÍA FRANCESA		C2
FILOLOGÍA GRIEGA		C2
FILOLOGÍA INGLESA		C2
FILOLOGÍA LATINA		C2
LENGUA ESPAÑOLA		C2
LINGÜÍSTICA GENERAL		C2
LITERATURA ESPAÑOLA		C2
TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA		C2
ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
ANTROPOLOGÍA SOCIAL		C3
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN		C3
FILOSOFÍA		C3
GEOGRAFÍA FÍSICA		C3
GEOGRAFÍA HUMANA		C3
HISTORIA ANTIGUA		C3
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		C3
HISTORIA DEL ARTE		C3
HISTORIA MEDIEVAL		C3
HISTORIA MODERNA		C3
PREHISTORIA		C3
SOCIOLOGÍA		C3

GRUPO D: CIENCIAS SOCIALES II

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
ENFERMERÍA		D1
FARMACOLOGÍA		D1
FISIOTERAPIA		D1
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		D1
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA		D1



ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
PEDIATRÍA		D1
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	PSICOLOGÍA	D1
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO		D1
PSICOBIOLOGÍA		D1
PSICOLOGÍA BÁSICA		D1
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		D1
PSICOLOGÍA SOCIAL		D1
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		ECONOMÍA Y EMPRESA
ECONOMÍA APLICADA	D2	
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	D2	
ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA	D2	
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	D2	
MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	D2	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	D2	
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL		D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA		D3
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA		D3
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA		D3
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		D3
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES		D3
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR		D3
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA		D3
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN		D3
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN		D3

ANEXO B. ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

B.1. OBJETIVO

El objetivo de la escala de valoración es clasificar la calidad de la producción científica en diferentes niveles, considerando índices bibliométricos. La evaluación posterior de la investigación se fundamentará en los principios establecidos por la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA, por sus siglas en inglés) y la Coalición para el Avance en la Evaluación en la Investigación (CoARA, por sus siglas en inglés). Además, se integrará una valoración narrativa y adaptada a los méritos específicos presentados.

Cada convocatoria contará con un baremo particular, diseñado para reflejar las características específicas del ámbito y área de conocimiento correspondiente, garantizando así la adecuación de los criterios de valoración al contexto evaluativo concreto.

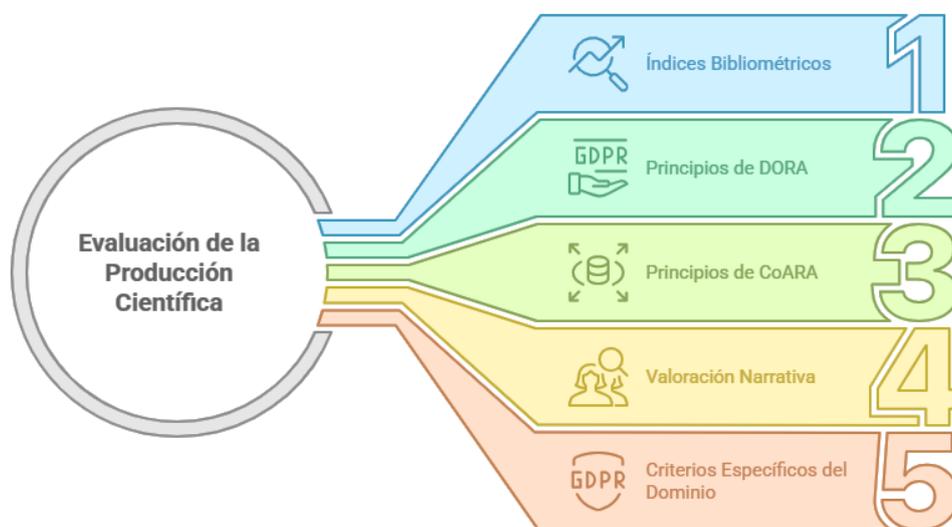


Figura 1. Principios sobre los que se fundamenta la evaluación científica

B.2. CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS

La clasificación de las aportaciones se organiza en cuatro categorías: A, B, C y D. No se establece un baremo numérico general para las categorías, ya que los valores numéricos específicos serán definidos en cada proceso evaluativo mediante la construcción de baremos *ad hoc* adaptados al contexto particular. No obstante, se respetará el orden de prelación para los valores asignados recogidos en la Figura 2.

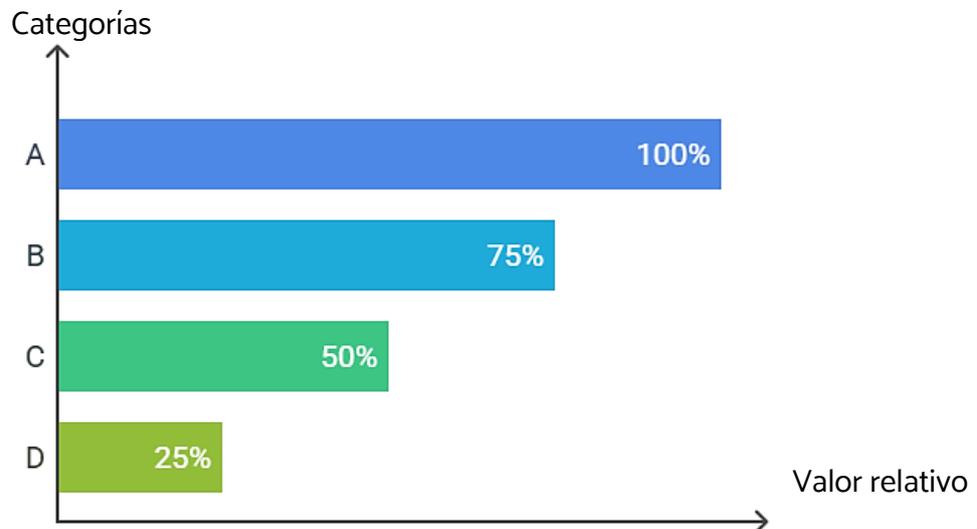


Figura 2. Orden de prelación y valores asignados a las categorías de clasificación

Además, podrán aplicarse escalas reductoras en función de circunstancias específicas que puedan influir en la valoración de las aportaciones (véase Figura 3). Estas escalas han sido elaboradas tomando como referencia el *Baremo de aplicación en la evaluación de la actividad investigadora por los comités asesores*, publicado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en diciembre de 2024. Este enfoque asegura que las medidas aplicadas estén en consonancia con criterios avalados por organismos de referencia, garantizando así la objetividad y la equidad en el proceso evaluativo.

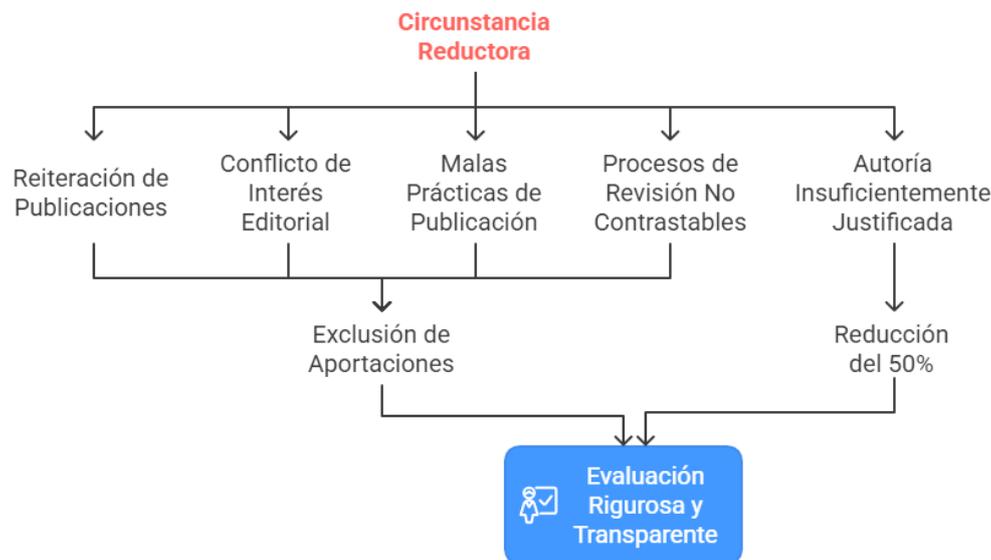


Figura 3. Circunstancias reductoras y sus efectos en la valoración de aportaciones

Las posibles circunstancias reductoras son las siguientes:

- **Reiteración de publicaciones:** Se considera reiteración cuando el 50% o más de las aportaciones evaluadas provienen del mismo medio (revista, editorial, etc.), salvo justificación adecuada.
- **Conflicto de interés editorial:** Se refiere a la relación directa entre las/os autoras/es y los comités editoriales de revistas o monografías, comprometiendo la objetividad del proceso editorial. Incluye casos como participar en números especiales o volúmenes como parte del comité editorial y al mismo tiempo como autor/a, o cualquier otro conflicto de interés detectado.
- **Malas prácticas de publicación:** Comprende conductas como la duplicación de contenidos, la traducción de obra propia sin aportar originalidad, el plagio, la alteración de datos, o la publicación de artículos retractados. Las retractaciones podrán verificarse en bases como *Retraction Watch* y otras bases bibliográficas indexadas que informen sobre publicaciones invalidadas.
- **Procesos de revisión no contrastables:** Se refiere a publicaciones en medios cuyos procesos de revisión por pares son cuestionables, no verificables o

manifiestamente deficientes. Incluye casos de medios con períodos de aceptación injustificadamente breves o cuyos informes de evaluación resultan manifiestamente incompletos.

- **Autoría insuficientemente justificada:** Se refiere a casos en los que la autoría, coautoría, autoría múltiple o responsabilidades en editorial no se respalda adecuadamente. Se considera justificada cuando la aportación requiere colaboración en equipos amplios debido a su carácter experimental, o cuando se trata de investigaciones que combinan varias disciplinas.

Este sistema de clasificación y las medidas reductoras garantizan que la evaluación de las aportaciones sea rigurosa, equitativa y transparente, respetando siempre los principios establecidos para la valoración de la actividad investigadora. En todo caso, para cuestiones no contempladas en este documento, se hará referencia a los criterios de evaluación de ANECA.

B.3. ASPECTOS GENERALES

1. **Criterios para evaluar el impacto de una revista.** El impacto de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos, independientemente del idioma o país en que se edite, y satisfaga los criterios establecidos para revistas que se especifican en el apéndice de la resolución del MECD (BOE-A-2018-16138).

- a) Revistas de reconocida valía: Se consideran aquellas que ocupan posiciones relevantes en listados por ámbitos científicos del *Journal Citation Reports* del *Science Citation Index Expanded* (SCIE), del *Social Sciences Citation Index* (SSCI), del *Arts and Humanities Citation Index* (AHCI) y *Emerging Sources* (ESCI) o el *Scimago Journal Rank* (SJR, Elsevier).
- b) Revistas no indexadas en índices de impacto: En estos casos, podrán considerarse catálogos y bases de datos como Dialnet, LATINDEX, o las acreditadas por la FECYT, siempre que cuenten con una calidad científica comparable a las revistas

incluidas en los índices mencionados en el apartado a) y cumplan los criterios detallados en la resolución BOE-A-2018-16138.

2. Libros y capítulos de libro de impacto. Se considerarán libros y capítulos de libro de impacto los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el *Scholarly Publishers Indicators* (hasta el 31/12/2024), o bien contar con el sello de calidad otorgado por la FECYT, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o la Unión de Editoriales Universitarias Españolas (UNE), o formar parte de colecciones universitarias reconocidas. Quedan excluidas de este apartado las comunicaciones a congresos que se publiquen en libros de actas.

3. Criterios para la valoración de libros y capítulos de libro. En este apartado se valorará con el 100 % de la puntuación la autoría de libros y capítulos de libro. En el caso específico de los libros, la edición será evaluada con un 25 % de la puntuación asignada a este mérito. Respecto a los capítulos de libro, si un libro ha sido evaluado previamente como tal en su categoría correspondiente, no se valorarán los capítulos incluidos en ese mismo libro cuando hayan sido elaborados por el/la mismo/a autor/a. Asimismo, el número total de capítulos de libro valorados en un mismo libro no podrá superar la puntuación otorgada al libro como obra completa.

4. Publicaciones no consideradas. Con carácter general, no se tendrán en cuenta como publicaciones las siguientes:

- a) Libros de texto, programas, apuntes o casos prácticos que sean materiales con fines exclusivamente docentes.
- b) Libros de carácter profesional que no puedan ser considerados de investigación, al no incluir aportaciones originales y contrastables sobre el tema tratado.
- c) Libros y artículos de divulgación, así como artículos publicados en revistas de información general.
- d) Ediciones sucesivas de un mismo texto o traducciones de obras existentes.

5. Criterios para determinar el carácter internacional de un congreso y limitación de aportaciones. El carácter internacional de un congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de diferentes países. Para ser considerado internacional, al menos el 50% de las comunicaciones deben proceder de autores extranjeros y de, al menos, cinco países distintos, excluyendo a España. Se establece un límite máximo de tres aportaciones en un mismo congreso.

6. Definición de actas de congresos. Se consideran actas de congresos aquellas publicaciones que incluyen el trabajo completo presentado en el congreso, no solo un resumen del mismo. Los trabajos publicados exclusivamente en libros de resúmenes o *abstracts* serán valorados en el apartado correspondiente a comunicaciones a congresos, siempre y cuando se aporten los documentos acreditativos especificados en la convocatoria correspondiente.

B4. DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS

En esta sección se describe la escala de valoración de los resultados de investigación, estructurada en torno a los ejes representados en la Figura 4. Estos ejes incluyen Artículos, Libros y Capítulos de Libro, Propiedad Industrial o Intelectual, Congresos y Contribuciones Artísticas.

La clasificación de los departamentos se ha realizado tomando como referencia las ramas de conocimiento y las comisiones establecidas por la ANECA. A partir de esta estructura, se han tenido en cuenta las particularidades de cada departamento para asegurar una evaluación rigurosa, equitativa y ajustada a la diversidad de la producción científica y académica propia de cada disciplina.



Figura 4. Ejes de evaluación de resultados de investigación por tipo de contribución

Departamento	Rama: CIENCIAS			
	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Biología y Geología (B2) ▪ Física y Química (B1) ▪ Matemáticas (B3) 	Artículos			
	Q1 JCR	Q2 y Q3 JCR Q1 y Q2 SJR	Q4 JCR Q3 y Q4 SJR	Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores
	Libros y Capítulos de libro			
	Q1 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones con sello de calidad FECYT, ANECA, UNE	Q2 SPI (hasta 31/12/2024)	Q3 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones universitarias	Q4 SPI (hasta 31/12/2024)
	Propiedad industrial o intelectual (patentes, softwares u otras modalidades)			
	Autoría con licencia de explotación	Autoría	-----	-----
	Congresos			
	Plenarias o Keynote realizadas por la persona candidata ¹	Presentaciones orales realizadas por la persona candidata ¹ Actas y Comunicaciones a Congresos incluidas en iCORE ²	Presentaciones de póster realizadas por la persona candidata ¹ Actas y Comunicaciones a Congresos ³	Actas y Comunicaciones a Congresos con ISBN o ISSN

¹ En Congresos nacionales o internacionales auspiciados por sociedades científicas.

² iCORE; *Conference Ranking* bajo la clasificación de Categoría A

³ Se valorarán las siguientes aportaciones: 1) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en Web of Science; 2) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en SCOPUS; 3) Comunicaciones publicadas en actas de congresos por editoriales o revistas clasificadas en las categorías A o B, que cuenten con ISBN o ISSN.

Departamento	Rama: CIENCIAS DE LA SALUD			
	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfermería, Fisioterapia y Medicina (D1) ▪ Psicología (D1) 	Artículos			
	Q1 y Q2 JCR	Q3 JCR Q1 y Q2 SJR	Q4 JCR Q3 y Q4 SJR	Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores
	Libros y Capítulos de libro			
	Q1 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones con sello de calidad FECYT, ANECA, UNE	Q2 SPI (hasta 31/12/2024)	Q3 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones universitarias	Q4 SPI (hasta 31/12/2024)
	Propiedad industrial o intelectual (patentes, softwares u otras modalidades)			
	Autoría con licencia de explotación	Autoría	-----	-----
	Congresos			
	Plenarias o Keynote realizadas por la persona candidata ⁴	Presentaciones orales realizadas por la persona candidata ⁴ Actas y Comunicaciones a Congresos incluidas en iCORE ⁵	Presentaciones de póster realizadas por la persona candidata ⁴ Actas y Comunicaciones a Congresos ⁶	Actas y Comunicaciones a Congresos con ISBN o ISSN

⁴ En Congresos nacionales o internacionales auspiciados por sociedades científicas.

⁵ iCORE: *Conference Ranking* bajo la clasificación de Categoría A

⁶ Se valorarán las siguientes aportaciones: 1) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en Web of Science; 2) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en SCOPUS; 3) Comunicaciones publicadas en actas de congresos por editoriales o revistas clasificadas en las categorías A o B, que cuenten con ISBN o ISSN.

Departamento	Rama: INGENIERÍA			
	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agronomía (A1) ▪ Ingeniería (A2) ▪ Ingeniería Química (A2) ▪ Informática (A3) 	Artículos			
	Q1 JCR	Q2 y Q3 JCR Q1 y Q2 SJR	Q4 JCR Q3 y Q4 SJR	Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores
	Libros y Capítulos de libro			
	Q1 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones con sello de calidad FECYT, ANECA, UNE	Q2 SPI (hasta 31/12/2024)	Q3 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones universitarias	Q4 SPI (hasta 31/12/2024)
	Propiedad industrial o intelectual (patentes, softwares u otras modalidades)			
	Autoría con licencia de explotación	Autoría	-----	-----
	Congresos			
	Plenarias o Keynote realizadas por la persona candidata ⁷	Presentaciones orales realizadas por la persona candidata ⁷ Actas y Comunicaciones a Congresos incluidas en iCORE ⁸	Presentaciones de póster realizadas por la persona candidata ⁷ Actas y Comunicaciones a Congresos ⁹	Actas y Comunicaciones a Congresos con ISBN o ISSN

⁷ En Congresos nacionales o internacionales auspiciados por sociedades científicas.

⁸ iCORE; *Conference Ranking* bajo la clasificación de Categoría A

⁹ Se valorarán las siguientes aportaciones: 1) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en Web of Science; 2) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en SCOPUS; 3) Comunicaciones publicadas en actas de congresos por editoriales o revistas clasificadas en las categorías A o B, que cuenten con ISBN o ISSN.

Departamento	Rama: CIENCIAS ECONÓMICAS, EMPRESARIALES Y JURÍDICAS			
	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Derecho (C1) ▪ Economía y Empresa (D2) 	Artículos			
	Q1 y Q2 JCR Q1 Sello FECYT Q1 RDDE e ICRED ⁴	Q3 JCR Q1 y Q2 SJR Q2 Sello FECYT Q2 y Q3 RDDE e ICRED ¹⁰	Q4 JCR Q3 y Q4 SJR Q3 Sello FECYT Q4 RDDE e ICRED ⁴	Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores
	Libros y Capítulos de libro			
	Q1 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones con sello de calidad FECYT, ANECA, UNE	Q2 SPI (hasta 31/12/2024)	Q3 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones universitarias	Q4 SPI (hasta 31/12/2024)
	Propiedad industrial o intelectual (patentes, softwares u otras modalidades)			
	Autoría con licencia de explotación	Autoría	-----	-----
	Congresos			
	Plenarias o Keynote realizadas por la persona candidata. ¹¹	Presentaciones orales realizadas por la persona candidata. ¹¹	Presentaciones de póster realizadas por la persona candidata ¹¹ Actas y Comunicaciones a Congresos. ¹²	Actas y Comunicaciones a Congresos con ISBN o ISSN

¹⁰ Revistas Jurídicas de la Conferencia de Decanos y Decanas de Derecho de España (RDDE e ICRED)

¹¹ En Congresos nacionales o internacionales auspiciados por sociedades científicas.

¹² Se valorarán las siguientes aportaciones: 1) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en Web of Science; 2) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en SCOPUS; 3) Comunicaciones publicadas en actas de congresos por editoriales o revistas clasificadas en las categorías A o B, que cuenten con ISBN o ISSN.

Departamento	Rama: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
Educación (D3)	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
	Artículos			
	Q1 y Q2 JCR Q1 SJR Q1 Sello FECYT	Q3 JCR Q2 y Q3 SJR Q2 Sello FECYT	Q4 JCR Q4 SJR Q3 Dialnet Q3 Sello FECYT	Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores
	Libros y Capítulos de libro			
	Q1 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones con sello de calidad FECYT, ANECA, UNE	Q2 SPI (hasta 31/12/2024)	Q3 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones universitarias	Q4 SPI (hasta 31/12/2024)
	Propiedad industrial o intelectual (patentes, softwares u otras modalidades)			
	Autoría con licencia de explotación	Autoría	-----	-----
	Congresos			
	Plenarias o Keynote realizadas por la persona candidata. ¹³	Presentaciones orales realizadas por la persona candidata. ¹³	Presentaciones de póster realizadas por la persona candidata ¹³ Actas y Comunicaciones a Congresos. ¹⁴	Actas y Comunicaciones a Congresos con ISBN o ISSN
	Obra artística (exposiciones, festivales y certámenes)			
En museo, sala de exposiciones, certamen o institución de reconocido prestigio ¹⁵	En centros no especializados	-----	-----	

¹³ En Congresos nacionales o internacionales auspiciados por sociedades científicas.

¹⁴ Se valorarán las siguientes aportaciones: 1) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en Web of Science; 2) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en SCOPUS; 3) Comunicaciones publicadas en actas de congresos por editoriales o revistas clasificadas en las categorías A o B, que cuenten con ISBN o ISSN.

¹⁵ Que hayan tenido citas/referencias de la exposición o de la obra en revistas en medios de comunicación especializados en educación.

Departamento	Rama: ARTE Y HUMANIDADES			
	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1 ■ Filología (C2) ■ Geografía, Historia y Humanidades (C3)	Artículos			
	Q1 y Q2 JCR Q1 SJR Q1 Sello FECYT	Q3 JCR Q2 y Q3 SJR Q2 Sello FECYT	Q4 JCR Q4 SJR Q3 Sello FECYT	Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores
	Libros y Capítulos de libro			
	Q1 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones con sello de calidad FECYT, ANECA, UNE	Q2 SPI (hasta 31/12/2024)	Q3 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones universitarias	Q4 SPI (hasta 31/12/2024)
	Propiedad industrial o intelectual (patentes, softwares u otras modalidades)			
	Autoría con licencia de explotación	Autoría	-----	-----
	Congresos			
	Plenarias o Keynote realizadas por la persona candidata. ¹⁶	Presentaciones orales realizadas por la persona candidata. ¹⁶	Presentaciones de póster realizadas por la persona candidata ¹⁶ Actas y Comunicaciones a Congresos. ¹⁷	Actas y Comunicaciones a Congresos con ISBN o ISSN
	Obra artística (exposiciones, festivales y certámenes)			
	En museo, sala de exposiciones, certamen o institución de reconocido prestigio ¹⁸	En centros no especializados	-----	-----

¹⁶ En Congresos nacionales o internacionales auspiciados por sociedades científicas.

¹⁷ Se valorarán las siguientes aportaciones: 1) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en Web of Science; 2) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en SCOPUS; 3) Comunicaciones publicadas en actas de congresos por editoriales o revistas clasificadas en las categorías A o B, que cuenten con ISBN o ISSN.

¹⁸ Que hayan tenido citas/referencias de la exposición o de la obra en revistas en medios de comunicación especializados.

ANEXO C. BAREMOS

ANEXO C1. BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PREDOCTORALES				
A. Méritos Académicos de la persona candidata (Máximo 60 puntos)				
Nota media del expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado de la persona solicitante (en base 10) multiplicada por 6				
B. Otros Méritos Académicos (Máximo 10 puntos)				
1.- Segundo grado o doble Grado (Nota del expediente académico x 0,5)				
2.- Título Máster (Nota del expediente académico x 0,5)				
3.- Otros méritos del candidato				
3.1.- Beca de colaboración del ministerio competente				0,5 puntos
3.2.- Beca de iniciación a la investigación del PPIT-UAL				0,1 puntos
3.3.- Premio nacional extraordinario fin de estudios				2 puntos
3.4.- Otro premio extraordinario fin de estudios				0,5 puntos
4.- Idiomas (no acumulable si es para el mismo idioma)				
4.1.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 3 puntos y 1 punto adicional por otro idioma diferente				4 puntos máximo
4.2.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 1 punto por idioma diferente				2 puntos máximo
C. Actividad investigadora de la persona candidata (máximo 10 puntos)				
<i>Categoría del mérito</i>	<i>Libros</i>	<i>Capítulo de libro</i>	<i>Artículos</i>	<i>Comunicaciones orales en congresos</i>
Categoría A	7,5	3,725	7,5	5
Categoría B	5,625	2,794	5,625	3,75
Categoría C	3,75	1,863	3,75	2,5
Categoría D	1,875	0,931	1,875	-
Categoría E	0,469	0,233	0,469	-

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PREDOCTORALES	
D. Méritos del Director/a (Máximo 20 puntos)	
1.- Proyectos de investigación competitivos vigentes en los que la persona directora participe como investigador/a	
1.1.- Proyectos de investigación competitivos autonómicos, en los que la entidad solicitante sea la Universidad de Almería (1 punto/proyecto). Si el/la directora/a es IP (2 puntos/proyecto)	20 puntos máximo
1.2.- Proyectos de investigación competitivos nacionales, en los que la entidad solicitante sea la Universidad de Almería (2 puntos/proyecto). Si el/la director/a es IP (4 puntos/proyecto)	
1.3.- Proyectos de investigación competitivos internacionales o europeos: - Coordinador/a global: 8 puntos/proyecto - IP del subproyecto de la UAL: 5 puntos/proyecto - Investigador/a en un proyecto en el que la entidad participante sea la UAL: 3 puntos/proyecto	
2.- Director/a del contrato sea contratado Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia o Consolidación Investigadora y se haya incorporado a la UAL a partir de la fecha indicada en la convocatoria (y que no haya tenido, como director/a, previamente una persona beneficiaria de este programa de ayuda)	10 puntos
3.- Sexenios activos de investigación y/o Sexenios activos de transferencia de la persona directora. 1 punto / sexenio	6 puntos máximo
4.- Tres publicaciones más relevantes en los últimos tres años: Categoría A, 3 puntos/artículo; Categoría B, 1,5 puntos/artículo	9 puntos máximo
Puntuación total (Fase C y D): A+B+C+D	

Nota 1. Se considerarán los siguientes tipos de proyectos de investigación:

- a) Proyectos autonómicos financiados por la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación.
- b) Proyectos nacionales: los incluidos dentro de la Agencia Estatal de Investigación y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.
- c) Proyectos europeos.

ANEXO C2. BAREMO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NOVEL

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS NOVEL				
A. Calidad de la Memoria (máximo 8 puntos)				
1.- Excelencia científica				
2.- Novedad y relevancia de la propuesta				
3.- Proyección internacional				
B.1. Méritos de la persona Investigadora Principal Novel (máximo 22 puntos)				
1.- Nota media del expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado de la persona solicitante (en base 10) multiplicado por 0,5				
2.- Por poseer un título de grado o equivalente distinto al que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (1 punto). Máximo 1 punto				
3.- Mención internacional del título de doctor (5 puntos)				
4.- Idiomas (no acumulable si es para el mismo idioma)				
4.1.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 2 puntos y 1 punto adicional por otro idioma diferente				3 puntos máximo
4.2.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 1 punto por idioma diferente				1 punto máximo
5.- Experiencia docente: por acreditar docencia de carácter oficial universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato (2 puntos por curso académico; máximo 4 puntos)				
6.- Estancias de investigación en otros centros de duración mínima de 30 días (máximo 3 puntos)				
Centro extranjero	0,50 puntos/mes	Centro nacional	0,25 puntos/mes	
B.2. Actividad investigadora de la persona candidata (máximo 50 puntos)				
7.- Actividad investigadora (máximo 50 puntos)				
<i>Categoría del mérito</i>	<i>Libros</i>	<i>Capítulo de libro</i>	<i>Artículos</i>	<i>Comunicaciones orales en congresos</i>
Categoría A	7,5	3,725	7,5	5
Categoría B	5,625	2,794	5,625	3,75
Categoría C	3,75	1,863	3,75	2,5
Categoría D	1,875	0,931	1,875	-
Categoría E	0,469	0,233	0,469	-
Puntuación total: A+B1+B2				

Nota. Los 2 puntos de experiencia docente por curso académico se reparten de forma proporcional teniendo en cuenta que el máximo de horas de docencia reglada que se puede dar en un curso académico son 240 horas.

ANEXO D. GASTOS ELEGIBLES

En este anexo se indican los gastos elegibles para la ejecución de los siguientes tipos de ayuda:

- Incentivación para la Incorporación de personas beneficiarias del Programa Ramón y Cajal
- Ayudas a Grupos de Investigación
- Ayudas a Centros de Investigación
- Proyectos de Investigación Lanzadera
- Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género
- Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora

Equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos

Serán financiables los costes de adquisición, alquiler, reparación de equipamiento y material científico, mobiliario específico de laboratorio, material bibliográfico y programas o licencias de programas de ordenador de carácter técnico (se podrá imputar el gasto correspondiente al plazo de ejecución de la ayuda) y equipos informáticos (ordenadores de sobremesa u ordenadores portátiles) destinados a la actividad de investigación.

La adquisición debe realizarse en el período inicial de la ayuda.

No se consideran gastos elegibles:

- Equipamiento de uso general de la entidad beneficiaria (por ejemplo: coches, grandes equipamientos, aire acondicionado)
- Mobiliario de oficina
- Los teléfonos móviles
- Los servicios de alojamiento de archivos en la nube
-

Adquisiciones de material fungible, suministros y productos similares directamente relacionados con la ejecución de la ayuda

No serán subvencionables, entre otros, los gastos generales de material de oficina, el material fungible informático (tóner, cartuchos de tinta y cd), el material de papelería y los gastos de reprografía, la ropa de laboratorio, las comisiones bancarias, las suscripciones a revistas, las cuotas de asociaciones, sociedades, organismos profesionales y similares.

Gastos originados por los componentes de la ayuda

Estancias en otros centros de investigación, viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas.

Los gastos originados por desplazamientos, alojamientos y manutención no podrán superar las cuantías máximas establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, sea o no de aplicación a la entidad beneficiaria.

Publicaciones y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto que cuenten con procedimientos de revisión por pares internacionalmente reconocidos.

Los gastos de publicación solo son elegibles si existe difusión asociada y demostrable.

Gastos no elegibles

Retribución de personal investigador